



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 25 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2004 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente.

13.815

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se regula para el año 2004 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

13.817

Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (BOJA núm. 73, de 15.4.2004).

13.825

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de junio de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Córdoba para los vinos originarios de la zona vitícola de la provincia de Córdoba.

13.825

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Dolores Teruel Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bédmar y Garcíez (Jaén) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

13.826



Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Ortega Montoro, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) con carácter provisional. 13.826

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Amparo Rodríguez Alvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada). 13.827

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz). 13.827

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 13.827

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes. 13.829

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 13.831

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 13.831

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13.832

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13.832

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13.833

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13.833

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13.834

Resolución de 12 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13.835

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. 13.835

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral fuera de convenio como Técnicos de Infraestructura. 13.836

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad. 13.837

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita. 13.841

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de la convocatoria que se cita. 13.841

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 25 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. 13.842

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, y El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PP. 1864/2004). 13.843

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) un puesto de trabajo de Secretaría y se clasifica como Secretaría de clase segunda. 13.844

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, como de libre designación, a efectos de su cobertura. 13.844

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/2003, interpuesto por Münchenn Sistemas, SL. 13.845

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.845

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza la ejecución, y declara la Utilidad Pública en concreto, del proyecto Canalización para suministro de Gas Natural a Medina Sidonia (Cádiz), de la que es titular Megasa Meridional de Gas, SAU, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (Expte.: GAS 3426/03). (PP. 1735/2004). 13.845

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Arcotierra, SL, localizado en Bornos (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción. 13.847

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2003. 13.848

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 330/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 13.848

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 13.848

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS). 13.849

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán. 13.849

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se concede la beca Ventura Varo Arellano. 13.850

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes. 13.850

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Emigrantes Temporeros. 13.850

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana. 13.851

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errata a la Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (BOJA núm. 119, de 18.6.2004). 13.851

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP 131/01). 13.851

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Ugena o Camino de la Isla, tramo segundo, que va desde el límite con el suelo urbano, hasta su finalización en el límite con el término municipal de Coria del Río, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla (VP 671/02). 13.856

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de Gelves, tramo segundo, que va desde el límite con el suelo urbano, hasta su finalización en el límite con el término municipal de Gelves, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla (VP 674/02). 13.859

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Ugena, tramo I, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla (VP 663/02). 13.862

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Alcolea, en el tramo afectado por el PERI de la UE/AL1, en el término municipal de Córdoba (VP 405/03). 13.867

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 211/1994. 13.868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 525/2002. (PD. 1997/2004). 13.869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 298/2002. (PD. 1998/2004). 13.870

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería (Expte. AL/CA-1/2004). 13.870

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 13.870

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian adjudicaciones definitivas de los contratos de servicios de consultorías y asistencias técnicas que se relacionan (Exptes. Aux 01/04, 03/04 y 06/04). 13.871

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad de Agentes de Medio Ambiente. (PD. 2044/2004). 13.872

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra TT.SS. en los Montes Dehesa de Abajo y los Montes, tt.mm. Puebla del Río y La Atalaya, tt.mm. Coria del Río (Expte. 815/04/M/00). (PD. 2050/2004). 13.872

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra TT.SS. preventivos de incendios en zonas adyacentes a equipamientos de WVPP (Expte. 1423/04/M/00). (PD. 2051/2004). 13.873

Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado, línea eléctrica aérea 25 kV, y CT 50 kVA caseta prefabricada para instalaciones de conservación de fauna silvestre (Expte. 1150/04/M/00) (BOJA núm. 107, de 2.6.2004). (PD. 2052/2004). 13.873

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 19 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de Gestión del 112/CECOP. (PP. 1810/2004). 13.873

Resolución de 19 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro vehículos para el Servicio contra Incendios y Salvamento. (PP. 1809/2004). 13.874

Anuncio de subasta pública (Expte. 17/04). (PP. 1940/2004). 13.875

Anuncio de subasta pública (Expte. 46/04). (PP. 1941/2004). 13.875

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2053/2004). 13.875

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la finca núm. 2 de la AI-27 del ARC. del Bajo Albai-cín en Granada. (PD. 2045/2004). 13.876

Anuncio de licitación de obras de rehabilitación integral de edificio en Bque. 1 Conj. 2 de Bdad. Martínez Montañés. (PD. 2046/2004). 13.876

CONSORCIO RED LOCAL PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la ejecución de las actividades encomendadas al Consorcio Red Local de Andalucía correspondientes a los proyectos Transfer Calytech I y II, relacionados con la transferencia de buenas prácticas del proyecto Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, eje temático 3. (PP. 1703/2004). 13.877

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Mesa del Parlamento de conocimiento de la renuncia de don Francisco Díaz Hernández y de doña Antonia Olivares Martínez a su condición de Consejeros Generales en la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén. 13.878

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 13 de febrero de 2004 y Resolución del Director General de Comunicación Social de 22 de marzo de 2004, por las que se procede al cumplimiento de la Sentencia que se cita. 13.878

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la sociedad interesada, propuesta de resolución de 24 de marzo de 2004, formulada en el expediente sancionador núm. S.2003/046, instruido a la entidad Radio La Línea, SL, en materia de telecomunicaciones. 13.878

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 13.878

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 13.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 13.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 13.880

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 13.880

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 13.881

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de junio 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-AA 1788-0.0-0.0-PC (SV). Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-340, del p.k. 42,000 al p.k. 43,000. TCA núm. 19-A (Córdoba). 13.884

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución que se cita. 13.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera El Robledo y Puente Genave (VJA-079). (PP. 1806/2004). 13.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de doña Manuela Quintero Pérez, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en Plaza Comandante Román, núm. 1, 3.ºC, de Málaga (Expediente MA-501, CTA. 175). 13.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 13.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 13.888

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 13.888

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 13.888

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3145/2003). 13.889

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Sierra del Pedroso (PP. 726/2004) (BOJA núm. 56, de 22.3.2004). (PP. 1870/2004). 13.889

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/028/2004. 13.889

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 13.889

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada. 13.889

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Orden de 10 de mayo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública que impone sanción de despido a don José Luis Leiva Domínguez. 13.890

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de Archivo, recaído en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 13.890

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de guarda recaído en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificados a los interesados. 13.890

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de Archivo, recaído en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 13.890

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 13.891

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2003/41/0115 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de la menor que se cita. 13.891

Acuerdo de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 4/04-S. 13.891

Acuerdo de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 8.B/04-S. 13.891

Acuerdo de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 8/04-S. 13.892

Acuerdo de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 13.892

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto de acogimiento familiar en su modalidad de Permanente, con familia extensa, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0058. 13.892

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de Desamparo de Menores núms. 02/21/0039 y 0040. 13.893

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución del Régimen de relaciones personales de los menores PB y RB con padres, familiares y allegados, acordada en los procedimientos de menores que se citan. 13.893

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núms. 02/21/0036 y 0037. 13.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 13.893

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 2 de junio de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido a Importación Albayzín SL, NIF núm. B92274034. 13.894

Anuncio de la Delegación Especial de AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a Fernández Alonso, José y otros. 13.894

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Edicto de 24 de mayo de 2004, sobre aprobación inicial de Modificación Puntual (segunda) de Normas Subsidiarias. (PP. 1805/2004). 13.895

AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA

Anuncio de acuerdo de iniciación de expediente de adopción de escudo y bandera. (PP. 1655/2004). 13.895

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON

Edicto de 12 de mayo de 2004, de exposición pública, expediente de adopción, escudo y bandera municipal. (PP. 1804/2004). 13.895

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX

Edicto de 27 de abril de 2004, sobre adopción de Escudo y Bandera. (PP. 1654/2004). 13.896

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DE HUELVA

Aprobación inicial proyecto modificación Estatutos. (PP. 1817/2004). 13.896

SDAD. COOP. AND. INVERPASA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1900/2004). 13.896

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 1803/2004). 13.896

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 25 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2004 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente.

El artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, establece que el control financiero se ejercerá en determinadas empresas de la Junta de Andalucía en su modalidad de control financiero permanente y somete su puesta en práctica a la aprobación por el Consejo de Gobierno de un programa que determine las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio.

Por su parte, el artículo 85.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del de la Consejería a que estén adscritas, a determinar las empresas de la Junta de Andalucía en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente.

A los efectos anteriores, se desarrollan aquí las actuaciones que componen el programa de control que se aprueba y que se consideran esenciales y básicas para el cumplimiento de sus objetivos. Debe indicarse sobre ellas que coinciden fundamentalmente con las de ejercicios anteriores si bien, no se reproducen aquellas actuaciones que no se considera necesario reiterar con carácter anual.

Finalmente se ha considerado oportuno extender el ámbito de aplicación del Decreto 9/99, de 19 de enero, a las fundaciones a las que se hace referencia el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, por considerarse dicho Decreto normativa de desarrollo de lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004 adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero. Se aprueba el programa de control financiero a desarrollar durante el ejercicio 2004 sobre las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente y recogidas en el Anexo adjunto.

Segundo. El programa de control financiero permanente a realizar durante el ejercicio 2004 en las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a esta forma de control, comprenderá las siguientes actuaciones:

1. En relación con las cuentas anuales del ejercicio 2003 y la evolución contable de 2004:

a) Análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, en cuanto a los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital. Asimismo, se analizarán los criterios de contabilización de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Análisis de las operaciones efectuadas en aplicación de la Instrucción núm. 2 de 1 de marzo de 2000 de la Intersección General de la Junta de Andalucía para la conciliación y confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

c) Análisis de operaciones vinculadas, con examen especial de la financiación de las empresas o entidades participadas y/o controladas y la prestación de garantías a favor de las mismas.

d) Análisis de la estructura financiera de las empresas públicas, con examen de los ingresos percibidos por las mismas y delimitación de la tipología de recursos generados por su actividad. Determinar el grado de dependencia de la financiación pública.

e) Valoración de los derechos de uso sobre bienes cedidos en el ejercicio e integrantes del patrimonio de las empresas y su imputación a resultados.

f) Gestión de la tesorería de las empresas públicas, con especial examen, en su caso, de las inversiones en activos financieros.

g) Seguimiento periódico del endeudamiento a corto y largo plazo, y análisis de sus características y evolución en el ejercicio económico.

h) Determinación y análisis de la necesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 95).

2. En relación con el cumplimiento por las empresas de la Junta de Andalucía de las normas, disposiciones y directrices en el ejercicio 2004 sobre las siguientes materias:

a) Tributos. Examen de la situación de la empresa en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Examen del cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa en otras figuras tributarias.

b) Relaciones con terceros de la empresa, derivados de expedientes de contratación, de convenios celebrados, por ayudas concedidas por la empresa, en su caso, y en general cualquier forma de relación con terceros que dé lugar al reconocimiento de una obligación de pago.

c) Examen de los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las mismas.

d) Proceso de selección del personal de las empresas. Percepciones salariales y extrasalariales no periódicas. Examen, sobre nóminas del mes de enero u otras afectadas, por el incremento retributivo aplicado a partir de lo dispuesto en la Ley del Presupuestos o de lo acordado en documentos de negociación colectiva.

e) Concesión de avales otorgados a favor de las empresas públicas con cargo a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Avales concedidos por las empresas a terceros.

f) Otros derechos y obligaciones de contenido económico de las empresas.

3. En relación con la gestión de los programas de actuación, inversión y financiación de los ejercicios 2003, 2004 y de aquellos ejercicios afectados por programas de ámbito plurianual, y según criterios de eficacia, eficiencia y economía:

a) Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital.

b) Análisis de la programación pública prevista en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Análisis de la planificación económico-financiera de las empresas y examen de la cumplimentación formal y material de las fichas preceptivas fijadas por la Orden de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004.

d) Análisis de los procesos de adaptación de los anteproyectos de presupuestos al Presupuesto aprobado.

e) Análisis de los procedimientos seguidos por las empresas para el seguimiento, ejecución y control de los programas.

f) Análisis de la estructura de costes de la empresa, determinando el volumen de costes fijos y evaluando su razonabilidad con base en comparaciones históricas y sectoriales.

4. Para la realización de los controles sobre las materias indicadas en los puntos anteriores se establece la obligación para las empresas de remitir a la Intervención General, durante el mes siguiente al período a que se refieran, los balances contables de comprobación trimestrales, y en el plazo de 15 días desde su elaboración, las cuentas anuales formuladas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior. Se fija asimismo la obligación de comunicar en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el hecho, la formalización de los contratos, encomiendas, convenios, y cualquier otro documento que sea base de relaciones jurídicas con terceros y que supere el importe de 100.000 euros, y de los acuerdos o pactos colectivos con el personal que supongan modificaciones retributivas.

Tercero. Las actuaciones de control financiero permanente a realizar sobre las empresas de la Junta de Andalucía se orientarán, asimismo, a verificar los aspectos exigidos por la Comisión de la Unión Europea en el Reglamento (CE) Núm. 438/2001, sobre control financiero de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, aspectos estos que, en consonancia con los objetivos de control financiero permanente, previstos en el artículo 85.3 de la LGHPCAA, se referirán a los criterios de contabilización, cumplimiento de la normativa aplicable y gestión de los correspondientes proyectos de inversión.

Cuarto. El personal que se adscriba para la realización de los trabajos de control financiero permanente antes descritos, deberá ser expresamente designado por la dirección de la empresa. Tal designación, será previamente comunicada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que emitirá opinión sobre la adecuación y suficiencia de los medios asignados.

El personal asignado, será incluido en los programas de formación específicos de control, que se desarrollarán por la Consejería de Economía y Hacienda para su capacitación y perfeccionamiento.

Quinto. Las actuaciones de control financiero sobre las fundaciones, los consorcios y demás entidades a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad, implicarán la obligatoria presentación ante el máximo órgano de dirección de la entidad, en un plazo máximo de seis meses desde la remisión a aquellas de los informes definitivos emitidos tras el trámite de alegaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General. Dicho informe, deberá ser trasladado igualmente a la Consejería y/u Organismo Autónomo que ejerza las funciones de tutela sobre la misma, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá al titular de la Consejería y/u Organismo Autónomo que ejerza las funciones de tutela y al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de la fundación darán cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Sexto. Las actuaciones de control financiero sobre los gastos, organismos, y servicios sometidos a Control Financiero Permanente, y recogidos en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, implicarán la obligatoria presentación por parte de los responsables de dichos gastos, organismos o servicios, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción en éstos de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General. Dicho informe, habrá de ser presentado a la Consejería u Organismo Autónomo de que dependan, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá al titular de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente y al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de los gastos, organismos y servicios referidos darán cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Séptimo. Las actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo en los centros de gasto periféricos del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, se regirán en todos sus términos por lo establecido en dicho Acuerdo.

Octavo. Se extiende el ámbito de aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, a las fundaciones a las que hace referencia el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

Entidades sometidas a control financiero permanente

A) Sociedades mercantiles:

- Canal Sur Radio S.A.
- Canal Sur Televisión S.A.
- Extenda S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A.
- Empresa de Gestión Medioambiental S.A.
- Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A.
- Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A.
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A.
- Turismo Andaluz S.A.

B) Entidades de Derecho Público:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
- Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.
- Instituto de Fomento de Andalucía.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se regula para el año 2004 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

P R E A M B U L O

En los últimos años, en la sociedad andaluza, al igual que en el resto, se está produciendo una nueva revolución social debido al avance vertiginoso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que ha dado lugar al resurgimiento de una sociedad que comúnmente se ha venido a denominar «Sociedad del Conocimiento».

Actualmente, Andalucía se encuentra inmersa en la llamada Segunda Modernización, que va a constituir un eje básico del programa de gobierno de la presente legislatura, y que supondrá un esfuerzo importante en muchos ámbitos ya que se trata de un proyecto que concierne a todos los andaluces y andaluzas y que demanda la implicación activa del conjunto de la sociedad.

La formación para el empleo es un elemento clave para el logro de una transición gradual a esa nueva sociedad, de manera que se elimine cualquier riesgo de «brecha digital» y se asegure a todos los andaluces y andaluzas su adaptación a las nuevas competencias que el mercado laboral viene demandando.

Esta realidad llevó al Gobierno Andaluz a la aprobación del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, en el que se establecía, dentro de la Sección 2.ª del Capítulo V, ayudas dirigidas a la Integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Formación Profesional Ocupacional, y en esta materia y en desarrollo de este Decreto se

dictó por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la Orden de 18 de junio de 2003.

En la nueva andadura que se inicia en esta nueva legislatura es necesario seguir articulando actuaciones dirigidas a impulsar aún más la implantación y generalización de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el ámbito de la Formación para el Empleo, posibilitando el desarrollo de proyectos innovadores que den respuesta a las necesidades formativas que nuestro mercado laboral viene demandando, y que supongan la adopción de la «teleformación» como metodología de aprendizaje, o la elaboración de materiales didácticos para esta nueva metodología, todo ello en aras a dotar de calidad a nuestro sistema de Formación para el Empleo.

En este contexto, la nueva Consejería de Empleo, creada en virtud del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, realiza una nueva convocatoria de ayudas en esta materia para el año 2004.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, visto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvención y ayudas públicas para la Administración de la Junta de Andalucía y previa consulta al Consejo Andaluz de la Formación Profesional,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de proyectos innovadores que faciliten la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No obstante, quedan excluidos de la condición de beneficiario de éstas las empresas, con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas, que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 3. Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. La presente Orden establece las siguientes modalidades de ayudas:

a) Elaboración de materiales y contenidos de Formación Profesional Ocupacional, para su uso y difusión a través de Internet.

b) Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras, de tipo semipresencial y a distancia, que se desarrollen mediante plataformas tecnológicas de teleformación y que supongan un proceso sistematizado y tutorizado del aprendizaje.

2. La cuantía de las ayudas reguladas en esta Orden podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto aprobado para el desarrollo y ejecución de la actividad objeto de ayuda.

3. La concesión de ayuda estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

1. Se considerarán como gastos subvencionables en el marco del presente programa los siguientes:

a) Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad subvencionable, como los gastos del profesorado y tutores, del personal técnico y personal de coordinación y dirección de los proyectos.

b) Gastos de medios y materiales didácticos, así como materiales de trabajo fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades.

c) Gastos de amortización de instalaciones y equipos y/o alquileres de los mismos sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda superar el 20% del coste total de la subvención.

El cálculo de estos gastos de amortización, a efectos de su imputación a la subvención, se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente para los cálculos de amortizaciones a efectos fiscales, debiendo ajustarse el beneficiario, en todo caso, a los principios y normas contables que sean de aplicación.

d) Otros gastos de funcionamiento tales como coste de seguro de alumnos, costes de suministros, entre otros los de medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes (conexión Internet de los alumnos), y costes de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionable.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que tengan carácter de inversión. En ningún caso será subvencionable el diseño y desarrollo de plataformas telemáticas de formación, ni de programas informáticos, salvo lo establecido en el punto 1.c) de este artículo.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 3, apartado 1.b), no se podrá imputar como concepto subvencionable el coste de elaboración de materiales didácticos o de contenidos necesarios para la impartición de las acciones formativas.

Artículo 5. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las empresas que deseen acogerse a dichas ayudas presentarán sus solicitudes conforme al modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo 1 y que estará disponible en la página Web del Servicio Andaluz de Empleo para su cumplimentación y remisión a través de Internet a la correspondiente dirección electrónica, sin perjuicio de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

Asimismo, se deberá aportar en el momento de presentación de la solicitud, la autorización de cesión de información ajustándose al modelo que figura en el Anexo 2 de la presente Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre).

2. Las solicitudes se presentarán, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el modelo normalizado de solicitud se señalará expresamente, en el campo correspondiente:

a) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su reintegro, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden.

5. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

I. Si se trata de persona física: Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Si se trata de persona jurídica: Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y de los Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante.

b) Documentación técnica:

I. Memoria descriptiva de experiencias previas de la empresa solicitante en el ámbito de la formación a distancia y semipresencial, y en la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

II. Memoria descriptiva del proyecto técnico en la que se recogerá la siguiente información:

- Denominación.

- Resumen del proyecto.

- Justificación del proyecto: finalidad del proyecto, Ambito Sectorial y Geográfico del proyecto, colectivo al que se dirige.

- Descripción de las características del proyecto y de las especificaciones técnicas del producto final (grado de interactividad, uso herramientas de comunicación, distribución y actualización de contenidos, sistemas operativos con los que es compatible el producto final, perfiles de acceso, requisitos mínimos del soporte software y hardware).

- Sistema de seguimiento y de evaluación de los procesos y de los resultados.

- Descripción del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto (perfiles, experiencia en la materia y dedicación al proyecto).

- Planificación del proyecto a ejecutar, con indicación de sus fases y de su fecha de inicio y duración total del mismo.

- Coste del proyecto debidamente desglosado por conceptos.

6. Toda la documentación será original o copia para su cotejo con devolución del original, conforme al artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Subsanción y mejora de las solicitudes.

1. La Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, examinará que las solicitudes y documentación presentadas se han realizado de conformidad con lo establecido en la presente Orden, procediendo, en caso contrario, a requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le

tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria para la resolución del procedimiento de concesión de ayudas reguladas en la presente Orden.

Artículo 7. Criterios de selección de las acciones formativas y de los Proyectos técnicos.

La valoración de las solicitudes para el desarrollo de los proyectos técnicos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

a) La experiencia previa, de las empresas solicitantes, en el desarrollo de proyectos relacionados con la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

b) El grado de inserción laboral de los alumnos formados por el beneficiario en la realización de otros proyectos de Formación Profesional Ocupacional.

c) El estar en posesión de Certificado de acreditación de implantación de sistema de gestión de calidad o modelo de excelencia. Asimismo, se valorará el compromiso medioambiental y, cuando así se exija normativamente, la inclusión de medidas complementarias de protección medioambiental.

d) La capacidad de transferibilidad y adaptabilidad del contenido del proyecto a los diversos ámbitos de actuación de la Formación Profesional Ocupacional.

e) La utilización de algún estándar para la teleformación a fin de permitir el intercambio y la reutilización de contenidos formativos. Grado de interactividad.

f) La capacidad de dar respuesta a las demandas de cualificación profesional mediante el desarrollo de proyectos que utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto respecto al contenido como a la metodología.

g) La elaboración de acciones y contenidos formativos pertenecientes a familias profesionales prospectadas con mayor nivel de inserción profesional.

h) La elaboración de contenidos de teleformación y, especialmente, aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre, para la modalidad prevista en el artículo 3.1.a).

i) La relación del número de alumnos o usuarios concurrentes por tutor previstos en las acciones formativas, para la realización de acciones formativas del artículo 3.1.b).

j) La definición del perfil del alumnado al que se dirige, en especial a aquellos colectivos identificados como colectivo con dificultades para su inserción tales como personas con discapacidades, jóvenes, mujeres, parados de larga duración.

k) La previsión, para los alumnos y alumnas en situación de desempleo, de prácticas profesionales en empresas adecuadas a los contenidos de la acción formativa.

Artículo 8. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo dictará y notificará la Resolución procedente, actuando por delegación del titular de la Consejería de Empleo, en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo que establece el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, frente a dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción o potestativo de reposición

conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Concurrencia de ayudas.

El importe de las ayudas concedidas para el desarrollo de acciones formativas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sea superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10. Seguimiento de los proyectos.

1. El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General de Formación para el Empleo, realizará el control y seguimiento de los proyectos que se lleven a cabo al amparo de la presente Orden.

2. A tal efecto, la entidad emitirá informes intermedios y un informe técnico final del proyecto, donde, al menos, se describirá la ejecución del proyecto según lo planificado, las incidencias del mismo y su impacto sobre el empleo y la inserción laboral.

3. Para los proyectos que contengan acciones formativas y a los efectos de su seguimiento, se establece, que la entidad deberá presentar, además, para cada acción formativa, incluida en su caso la fase de prácticas profesionales:

a) Comunicación del inicio de cada acción donde se reflejarán datos identificativos de la entidad, del expediente, y del curso, tales como relación de material didáctico y equipo, profesorado, perfil del alumnado, proceso de captación y selección del alumnado, contenido del curso, convocatoria del curso y, en su caso, centro de impartición.

b) Comunicación de los datos del proceso de captación y selección del alumnado, de las incidencias que pudieran producirse durante el curso.

c) Comunicación de la finalización del curso, con la relación de alumnos finalizados y, en su caso, los correspondientes certificados de participación.

Artículo 11. Cobertura de riesgo de accidentes del alumnado.

1. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas, así como a la fase de prácticas profesionales en empresas que se pudieran realizar.

Si el aseguramiento se efectúa a través del Régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Por el contrario, si el aseguramiento del riesgo de accidente se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

a) Fallecimiento por accidente: 12.020,24 euros.

b) Invalidez permanente: 12.020,24 euros.

c) Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

d) Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el alumno: 30.050,61 euros.

2. En todo caso, se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Artículo 12. Alumnado.

1. Los aspirantes a la realización de las acciones formativas deberán cumplir los requisitos personales exigidos en

el perfil de alumnado de cada convocatoria específica y de hardware y/o software de su equipo personal de trabajo, en su caso. El alumnado participante en las acciones formativas tendrá la obligación de seguir las mismas con interés y regularidad, lo contrario será motivo de exclusión.

2. Las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado, en ningún caso su realización generará derecho a ayudas que no estén expresamente regulados en esta norma. A la finalización de la acción, al alumnado que haya superado satisfactoriamente al menos el 75% de los controles obligatorios, se le facilitará una certificación de participación, donde se hará constar al menos la denominación de la acción, nº de horas, programa desarrollado, fecha y número de expediente administrativo.

3. En la selección del alumnado de las acciones formativas se podrá dar preferencia a colectivos tales como personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y parados de larga duración.

Artículo 13. Evaluación.

El Servicio Andaluz de Empleo, a la vista de los datos aportados por las entidades subvencionadas respecto al desarrollo de los proyectos, podrá realizar estudios o informes de evaluación de los mismos, en el marco de la Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y de las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Artículo 14. Pago y justificación de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará en la forma y condiciones establecidas en la Resolución de la concesión, pudiéndose tramitar como pago en concepto de anticipo hasta el 75% de la subvención concedida. El resto de la subvención se abonará una vez justificado el importe total de los gastos realizados para la acción objeto de la subvención.

El beneficiario en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, deberá presentar ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 15. Revisión y minoración de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Dirección General de Formación para el Empleo la realización de las acciones y actividad objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Formación para el Empleo, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía,

y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Formación para el Empleo, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación se efectuará aportando certificación administrativa o mediante cesión de la información, previa autorización del interesado al Servicio Andaluz de Empleo, conforme modelo establecido en el Anexo 2 de esta Orden.

f) El beneficiario de las ayudas establecidas en la presente Orden está obligado a comunicar a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y su cumplimentación en soporte informático y documental.

h) Aquellas otras que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 17. Publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden deberán manifestar de modo expreso la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo como Organismo adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas o Proyectos técnicos requieran. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/97, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), modificado por el Decreto 126/2002 de 17 de abril (BOJA núm. 49).

Artículo 18. Informatización de datos.

1. El Servicio Andaluz de Empleo exigirá, a las empresas subvencionadas, la aportación de los datos, a los que se hace mención en esta Orden, en los soportes informáticos o telemáticos que establezca, paralelamente a la cumplimentación documental.

2. Las empresas subvencionadas deberán atenerse a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos a desarrollar.

Artículo 19. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, a través de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control, establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) En el supuesto contemplado en el artículo 9 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

g) El incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21. Sometimiento a los órganos de control.

Los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la documentación original de las actuaciones desarrolladas a dispo-

sición de los órganos de gestión y control competentes. Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información le sea requerida, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANVERSO ANEXO 1

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
CARGO		TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO			DNI
CARGO			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA								
<p>El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que:</p> <p>1.- Conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones de Formación Profesional Ocupacional establecidas en la Orden reseñada y se compromete a su cumplimiento.</p> <p>2.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> No ha recibido ni solicitado para la misma actividad ninguna ayuda procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Ha recibido o tiene solicitadas para la misma actividad las siguientes ayudas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Organismo</th> <th>Programa</th> <th>Fecha solicitud o concesión</th> <th>Importe solicitado o concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITA sea concedida la ayuda interesada para la siguiente modalidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional para su uso y difusión a través de Internet.</p> <p><input type="checkbox"/> Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/ LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	Organismo	Programa	Fecha solicitud o concesión	Importe solicitado o concedido				
Organismo	Programa	Fecha solicitud o concesión	Importe solicitado o concedido					

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACION PARA EL EMPLEO.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Formación para el Empleo, Consejería de Empleo, Polígono Hírtasa, C/ Seda, nave 5, 41006 - SEVILLA.

000941/1

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI del/de la solicitante, persona física.
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal del solicitante, persona jurídica
<input type="checkbox"/> DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de experiencias previas de la entidad solicitante en el ámbito de la formación a distancia y semipresencial y en la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto técnico, incluyendo la información/datos contenidos en la orden reguladora arriba reseñada.
<input type="checkbox"/> Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexo 2).
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):
.....
.....

ANVERSO

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/ña.....
Con DNI....., en nombre propio/en representación de
Con CIF..... (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de...../Organismo Autónomo..... (cumplimentar lo que proceda)

De la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública.....

(indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En....., a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....

(Sello de la empresa, en su caso)

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (BOJA núm. 73, de 15.4.2004).

Publicada en el BOJA número 73, de 15 de abril de 2004, la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas habiéndose detectado algunas erratas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 9.205, dentro del «Preámbulo», en la sexta línea, donde dice «anteriormente», debe decir «posteriormente».

- En la página 9.207, en el art. 12.1, párrafo primero, línea décima, donde dice «Reglamento de Régimen Interior Marco», debe decir «Reglamento Marco de Régimen Interior».

- En la página 9.210, en el art. 17, apartado c, primer guion, línea segunda, donde dice «revaloración», debe decir «revalorización».

- En la página 9.210, en el art. 18.1, apartado b, párrafo segundo, línea tercera, donde dice «interprovincial», debe decir «interprofesional».

- En la página 9.214, en el art. 28.7, primera línea, donde dice «dependencia», debe decir «independencia».

Sevilla, 12 de mayo de 2004

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de junio de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Córdoba para los vinos originarios de la zona vitícola de la provincia de Córdoba.

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del citado Reglamento se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados Miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa mientras que en el Anexo VII se determina que la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica, podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica.

Posteriormente la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, establece el procedimiento para reconocer un determinado nivel de protección de los vinos. Como desarrollo de esta ley, el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre establece las reglas generales de la utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos.

Por otra parte, el artículo 3 del mencionado Real Decreto, contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra», acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de la Asociación «Vino de la Tierra de Córdoba» para la utilización de la mención «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de la zona vitícola de la provincia de Córdoba, y el Pliego de Condiciones elaborado por dicha Asociación de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Mención «Vino de la Tierra de Córdoba».

Los vinos originarios de la zona vitícola de la provincia de Córdoba, que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones aprobado, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra de Córdoba».

Artículo 2. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra de Córdoba» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

- Zona vitícola: Provincia de Córdoba.
- Variedades:
Cabernet Sauvignon, Merlot, Syrah, Tempranillo, Pinot Noir y Tintilla de Rota.
- Tipos de vinos:
Rosados y Tintos.
- Características organolépticas:
Rosados: Color de rosa pálido a ligeramente anaranjado, aroma fresco con toques afrutados y gusto suave, armónico y característico.
Tintos jóvenes: Color de cardenalicio a rojizo rubí, aroma fresco con toques afrutados y gusto suave, armónico y característico.
Tintos con envejecimiento: Color de rojo potente a teja suave, aroma potente, amplio y muy equilibrado y gusto profundo, amplio y persistente.
- Características físico-químicas:
La graduación volumétrica natural mínima será de 11 grados para los vinos rosados y 12 grados para los vinos tintos.

Vinos rosados: Azúcar residual siempre inferior a 5 gramos por litro; anhídrido sulfuroso total, máximo 200 miligramos por litro; acidez volátil, menos de 0,5 gramos por litro expresado en ácido acético.

Vinos tintos jóvenes: Azúcar residual siempre inferior a 5 gramos por litro; anhídrido sulfuroso total, máximo 150

miligramos por litro; acidez volátil, menos de 0,5 gramos por litro expresado en ácido acético.

Vinos tintos con envejecimiento: Azúcar residual siempre inferior a 5 gramos por litro; anhídrido sulfuroso total, máximo 150 gramos por litro; acidez volátil, menos de 0,8 gramos por litro, expresada en ácido acético.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Dolores Teruel Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Dolores Teruel Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María Dolores Teruel Prieto, con DNI 52.557.818, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Ortega Montoro, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rodrigo Ortega Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rodrigo Ortega Montoro, con DNI 75.018.768, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Amparo Rodríguez Alvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), a favor de doña Amparo Rodríguez Alvarez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 31 de mayo de 2004 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Amparo Rodríguez Alvarez, con DNI 24.241.175, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Joaquín Coveñas Peña, con DNI 25.575.925, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión

de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre):

Doña Isabel Zurita Martín, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» (545), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª del Carmen Cozar Navarro, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» (7718), adscrita al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre):

Don David González Robledo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (1391), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Víctor Manuel Amar Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» (558), adscrito al Departamento de Didáctica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos Moreno Aguilar, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica» (1607), adscrito al Departamento de Química Analítica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio M.ª Querol Sahagún, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Navales» (1997), adscrito al Departamento de Construcciones Navales, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Vázquez Recio, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» (900), adscrita al Departamento de Didáctica, con dedicación a tiempo completo y, destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosario Marín Muñoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada» (695), adscrita al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Pablo Contreras Samper, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», (436) adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Suffo Pino, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» (813) adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Álvarez Alcón, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación» (7417) adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 12 de diciembre de 2001 (BOE de 21 de diciembre):

Doña M.ª del Carmen Lario de Oñate, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa» (927), adscrita al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 1 de junio de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puestos de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por libre designación, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla,

Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO				
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		NUM	A D S	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL		C D	C. ESPECÍFICO		EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD
	CODIGO						ÁREA RELACIONAL	ÁREA RELACIONAL		RFIDP	PTS/A				
1	D.G.ADMON. ELEC.Y CALS.	SECRETARÍA/DIRECTOR GRAL. (CODIGO 2220310)	1	F	C-D	C1	ADMON. PUBL.		18	XXXX-7.286,16	1			SEVILLA	
2	SECR.GRAL-ADMON.PUBL.	SECRETARÍA/DIRECTOR GRAL. (CODIGO 36410)	1	F	C-D	C1	ADMON. PUBL.		18	XXXX-7.286,16	1			SEVILLA	
3	D.G.ADMON.ELECTR.Y C.S.	INSPECTOR GRAL.SERVICIO (CODIGO 2216610)	2	F	A		ADMON.PUBL.		29	XXXX-15.728,28	3			SEVILLA	
4	SECR.GRAL-ADMON.PUBL.	SV.COORD.REL.SIND. (CODIGO 1722810)	1	F	A	A11	ADMON.PUBL.		28	XXXX-16.064,52	3			SEVILLA	

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potes-

tativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 435810.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

ADS: F.

GR.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 7.286,16 euros.

Cuerpo: P-C1.

Exp.: 1 año.

Titulación:

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño del mismo, relacionado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 8300010.
 Denominación del puesto de trabajo: Coordinador General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Niv. C.D.: 28.
 C. Específico: 16.064,52 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla (Sevilla).
Denominación del puesto: Director del Distrito.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria «Campo de Gibraltar» (Cádiz).
 Denominación del puesto: Gerente de Area Sanitaria.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 12 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén (Jaén).
 Denominación del puesto: Director de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciada, mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), la fase de provisión de las especialidades que se citan; no habiéndose presentado alegaciones contra la Resolución de 4 de mayo de 2004 (BOJA núm. 92, de 12 de mayo) por las que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Análisis Clínicos.
- Cirugía Cardiovascular.
- Endocrinología y Nutrición.
- Hematología y Hemoterapia.
- Inmunología.
- O.R.L.
- Reumatología.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resolución de 16 de mayo de 2002, se celebrará los siguientes días:

- 26 de junio de 2004: Cirugía Cardiovascular y O.R.L.
- 27 de junio de 2004: Análisis Clínicos, Endocrinología y Nutrición, Hematología y Hemoterapia, Inmunología y Reumatología.

Cuarto. Anunciar que, excepto en las especialidades y hospitales recogidos en el punto Quinto, las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las especialidades citadas. Dichas sedes son para los días 26 y 27 de junio las siguientes:

- ALMERIA: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- CADIZ: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- CORDOBA: Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhaken II», C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n.
- GRANADA: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas, s/n.
- HUELVA: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Gran Vía, núm. 6.
- JAEN: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- MALAGA: Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne, núm. 6.
- SEVILLA: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes centros y especialidades deberán dirigirse a la sede de la provincia que se indica a continuación:

Inmunología: Los aspirantes que opten por entrevistarse en el Hospital Reina Sofía deberán acudir a la sede de Sevilla.

Reumatología: Los aspirantes que opten por entrevistarse en el Hospital Juan Ramón Jiménez deberán acudir a la sede de Sevilla.

Sexto. Los aspirantes deberán personarse a las 9 horas en la sede asignada al Hospital en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista. En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital, deberá personarse en la sede asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse.

En el supuesto de que en dicha sede se realizaran las entrevistas correspondientes a más de un Hospital, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un

mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral fuera de convenio como Técnicos de Infraestructura.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral fuera de convenio como Técnico de Transferencia, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio Educación y Ciencia para la contratación de Personal de Apoyo por Centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Transferencia convocadas por Orden de 23 de mayo de 2003.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

Requisitos: Licenciados en Administración y Dirección de Empresas. Se requiere el dominio del inglés. Se valorará: La experiencia en gestión de proyectos de I+D internacionales, nacionales y de otras Administraciones; estudios de tercer ciclo; la capacidad de comunicación; conocimientos en marketing; cursos de Técnicos de OTRI; conocimientos de Ofimática; conocimientos de otros idiomas.

Retribución mensual bruta: 1.486 €, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización.

Duración del contrato: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: A tiempo completo, con dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la OTRI de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum Vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil del contrato. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

En el plazo de quince días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la OTRI y en su página web las listas de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las listas citadas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión simultánea en la lista de admitidos y excluidos. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- El director de la OTRI.
- Un miembro de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria (con voz pero sin voto).

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrán contrastar los méritos alegados.

La Resolución provisional de los contratos se publicará en el citado tablón de anuncios y en la página web de la OTRI. Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la citada resolución, para presentar reclamaciones. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará al Rector para su resolución definitiva.

La Resolución definitiva de los beneficiarios de los contratos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la OTRI y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado: La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable de la OTRI, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su trabajo y demás circunstancias del mismo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de

un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 4 de junio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I - BAREMO

1. Expediente académico: (1-4).
 2. Programa de Doctorado. Máximo 1 punto: 0,025 por crédito.
 3. Título de Doctor: Hasta 1.
 4. Experiencia laboral previa en OTRIs de Universidades Españolas. Máximo 5 puntos: 0,2/mes.
 5. Experiencia laboral previa en otras OTRIs o en instituciones dedicadas a la transferencia de tecnología. Máximo 2,5 puntos: 0,1/mes.
 6. Curso de Formación de Técnico de OTRI del Plan Nacional: 2,5.
 7. Idiomas: Francés, inglés, alemán e italiano (acreditados mediante título universitario u otros documentos). Máximo 2 puntos: 1 por idioma.
 8. Conocimientos de Ofimática: Hasta 1.
 9. Capacidad pedagógica acreditada. Máximo 5 puntos:
 - 9.1. C.A.P.: 2.
 - 9.2. Cursos homologados de formador de formadores: 2.
 - 9.3. Otros: Hasta 1.
 10. Otros cursos de formación relacionados con el perfil: 1.
 11. Otros méritos: 1.
 12. Experiencia laboral previa en gestión de I+D+I. Máximo 2,5 puntos: 0,1/mes.
 13. Cursos de formación, jornadas o seminarios relacionados con proyectos europeos y/o internacionales. Máximo 2,5 puntos: 0,1/10 horas.
 14. Experiencia laboral previa en actividades relacionadas con el marketing, la promoción de recursos y/o gestión de propiedad industrial. Máximo 2,5 puntos: 0,1/mes.
 15. Cursos de formación, jornadas o seminarios relacionados con patentes. Máximo 2,5 puntos: 0,1/10 horas.
- Entrevista personal (opcional): Hasta 20.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especialista Informática con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Especialistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 19 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Especialistas Informáticos».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación

a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = nota resultante

A = Número de aciertos

E = Número de errores

d = Número de opciones para cada pregunta

n = Número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elección del opositor, de entre los dos previamente elegidos por sorteo por el Tribunal de entre los que figuran en el Módulo II que se relacionan en el Anexo II del programa.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal entre los que figuran en el Módulo II del programa. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

MODULO I

1. Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 152, de 8 de agosto de 2003).

2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE número 307, de 24 de diciembre de 2001).

3. Informática y derecho a la intimidad. La protección de datos de carácter personal. Legislación vigente.

4. Protección jurídica del logical.

MODULO II

1. Componentes de un sistema microinformático. Periféricos.

2. Mantenimiento del PC. Diagnóstico de averías. Clonación del equipo lógico. Herramientas.

3. Software de microinformática: Paquetes ofimáticos, procesadores de texto, hojas de cálculo, sistemas de gestión de bases de datos, gráficos, etc.

5. Malware: Virus, trojanos, spyware. Prevención, detección y eliminación.

6. Automatización, empaquetamiento y personalización de instalaciones software masivas en grandes organizaciones. Conceptos generales y herramientas.

7. Sistemas de arranque remoto y herramientas de administración remota.

8. Sistemas operativos de escritorio de Microsoft: Windows 9X, XP, NT, 2000. Operaciones básicas de administración.

9. Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Conceptos básicos de programación de scripts.

10. Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Gestión y administración de paquetes.

11. Conceptos básicos de programación de scripts para la Shell en entornos Microsoft. Windows Scripting Host y Visual Basic Script.

12. Introducción a los sistemas de Bases de Datos. Bases de datos relacionales. Elementos básicos de programación en SQL.

13. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión.

14. Sistemas de cableado estructurado. Elementos activos.

15. Redes de alta velocidad. Conceptos generales. Tecnologías. Aplicaciones.

16. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Configuración de sistemas operativos: Windows 9X, Millenium, XP, NT, 2000. Herramientas de diagnóstico.

17. HTML Dinámico. Características. Hojas de estilo. Compatibilidad en navegadores WWW.

18. Certificados digitales. Conceptos. Aplicaciones.

19. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.

20. Internet. Conceptos generales. Tipos de direccionamiento. Sistema de dominios. Servidores de nombres.

21. Internet. Clientes: Correo electrónico, WWW, FTP, News. Conceptos generales. Configuración y uso.

22. Internet. Clientes: SSH. Terminal server, X-Windows. Conceptos generales. Configuración y uso.

23. Salas de audiovisuales: Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Vídeo bajo demanda. Streaming. Conceptos generales.

24. Seguridad lógica. Seguridad en hosts. Seguridad en redes. Conceptos generales.

25. Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña....., con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro para el año 2004 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, así como la documentación a aportar por las entidades.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades que se relacionan en el Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se indican para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora dispone en su artículo 5 que una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Por su parte, el artículo 12 de la citada Orden de 3 de febrero de 2004 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en el de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente

Resolución, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Anunciar la publicación del Anexo mencionado en los tablones de anuncios de esta Delegación del Gobierno y de la Consejería de Gobernación, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de la convocatoria que se cita.

Mediante la Orden de 9 de marzo 2004 se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales que se relacionan en anexo, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que requeridos en la convocatoria no han sido debidamente adjuntados o no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO QUE SE CITA

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y ENTIDADES LOCALES CON LAS QUE SE PRETENDE CONVENIAR:

Unión de Consumidores de Andalucía: Aguadulce, Alanís, Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algaba (La), Algámitas, Almadén de la Plata, Almensilla, Arahal, Bollullos de la Mitación, Brenes, Burguillos, Cabezas de San Juan (Las), Camas, Campana (La), Cantillana, Cañada Rosal, Carrión de los Céspedes, Casariche, Castilleja de Guzmán, Castilleja del Campo, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Corrales (Los), Cuervo de Sevilla (El), Dos Hermanas, Ecija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gelves, Gerena, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Isla Redonda-La Aceñuela, Lantejuela (La), Lebrija, Lora de Estepa, Lora del Río, Luisiana, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marchena, Marinaleda, Marismillas (Las), Martín de la Jara, Molares (Los), Montellano, Morón de la Frontera, Navas de la Concepción (Las), Olivares, Osuna, Palacios y Villafranca (Los), Palomares del Río, Paradas, Pedrera, Peñaflor, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla (La), Puebla de los Infantes (La), Puebla del Río (La), Real de la Jara (El), Rinconada (La), Roda de Andalucía (La), Ronquillo (El), Rubio (El), Salteras, San Juan de Aznalfarache, San Nicolás del Puerto, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Saucejo (El), Sevilla, Tocina, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva de San Juan, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, Viso del Alcor (El), Diputación Provincial de Sevilla, Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Mancomunidad de Municipios de la comarca de Estepa, Mancomunidad de Municipios del Guadalquivir, Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte.

Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (FACUA): Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Algaba (La), Algámitas, Almadén de la Plata, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolosa, Benacazón, Brenes, Cabezas de San Juan (Las), Camas, Campana (La), Carmona, Carrión de los Céspedes, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castillo de las Guardas (El), Coronil (El), Corrales (Los), Dos Hermanas, Fuentes de Andalucía, Garrobo (El), Gelves, Gerena, Gilena, Guillena, Herrera, Huévar del Aljarafe, Lantejuela (La), Lebrija, Marchena, Marinaleda, Marismillas (Las), Molares (Los), Morón de la Frontera, Olivares, Osuna, Paradas, Pedrera, Pedroso (El), Pruna, Puebla de Cazalla (La), Puebla del Río (La), San Juan de Aznalfarache, San Nicolás del Puerto, Santiponce, Saucejo (El), Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa.

Asociación de Consumidores y Amas de Casa «Hispalis»: Almensilla, Bormujos, Ecija, Gines, Palomares del Río, Tomares, Villanueva del Río y Minas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 25 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) es una empresa de la Junta de Andalucía, creada por el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, asimilable a las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, es el único accionista de EGMASA.

DISPONGO

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2003, del Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, se incorporó al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de forma rectangular, incluida dentro del Estudio de Detalle de la Manzana TA-19 del Plan Especial de la Cartuja de Sevilla y su entorno, con una superficie de 2.697 m², al amparo de lo previsto en el artículo 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al Tomo 1.864, libro 250, sección 1.ª, folio 97, finca número 13.515. La parcela citada tiene la calificación jurídica de patrimonial.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de la parcela núm. 839 del Polígono Catastral núm. 14, en el paraje denominado «Cañada del Puerco», en el término municipal de El Ejido (Almería), en virtud de compra formalizada en escritura pública autorizada ante el notario de Sevilla, don Victorio Magariños Blanco, el 25 de marzo de 1992, con el número 540 de su protocolo.

Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Ejido (Almería), al Tomo 1349, libro 558, folio 9, finca número 43.849.

Con fecha 26 de junio de 2003, el Consejo de Administración de EGMASA acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, el aumento del capital social de la empresa, mediante la aportación no dineraria de los citados inmuebles.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la enajenación directa, debido a las características específicas de los inmuebles descritos, mediante la aportación no dineraria para el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 de la Ley del Patrimonio citada, y 186 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación, mediante la aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de los siguientes inmuebles:

- Parcela de terreno de forma rectangular incluida dentro del Estudio de Detalle de la Manzana TA-19 del Plan Especial de la Cartuja de Sevilla y su entorno, con una superficie de 2.697 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al Tomo 1.864, libro 250, sección 1.ª, folio 97, finca número 13.515.

- Parcela núm. 839, del Polígono Catastral núm. 14, en el paraje denominado «Cañada del Puerco», en el término municipal de El Ejido (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad del Ejido (Almería), al Tomo 1349, libro 558, folio 9, finca número 43.849.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la aplicación de cuanto se

dispone en el presente Acuerdo, que tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, y El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PP. 1864/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 15	1,82
20	5,65
25	8,38
30	11,74
40	19,98
50	30,85
65	50,83
80	76,02
100	117,29
125	182,43
150	260,63
200	460,44
250	712,40
300	1.025,16
400	1.337,91
500	2.476,01
Más de 500	4.865,14

En el caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar según la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y locales por 0,75 y por 1,82 euros/mes, se tomará este último resultado.

Cuota de consumo	
Consumo doméstico	
- Bloque I: Hasta 7 m ³ /vivienda/mes	0,3458 euros/m ³
- Bloque II: Más de 7 m ³ hasta 20 m ³ /vivienda/mes	0,5466 euros/m ³
- Bloque III: Más de 20 m ³ /vivienda/mes	0,7698 euros/m ³

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2003, que se transcribe a continuación:

«Bonificaciones para familias numerosas.

En aquellas viviendas unifamiliares en las que habiten más de cuatro personas, y siempre que los ingresos totales no superen en dos veces el salario mínimo interprofesional, les será incrementado el límite superior del bloque II tarifario en 2 m³/mes, por cada uno de los miembros que excedan.

Bonificaciones para Pensionistas.

Aquellos abonados que tengan la condición de Pensionistas-Jubilados, que vivan solos o con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, cuyos ingresos totales no excedan de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, respecto del inmueble que sea su domicilio habitual y de cuyo suministro de agua sea el titular, tendrán una bonificación de 5 m³/mes sobre los consumos liquidables a la tarifa del Bloque 1, siempre que el consumo mensual fuese superior a este número y aplicándose, en caso contrario, hasta el tope de dicho consumo.

La solicitud para la aplicación de ambas bonificaciones se presentará ante la Empresa Concesionaria en la forma que se establece en el Reglamento de Prestación del Servicio.

Los consumos anuales realizados por las Dependencias y los Servicios Municipales de las Entidades Locales integradas en el Consorcio, hasta el límite del 7% del consumo anual total de su municipio medido a la entrada del depósito de regulación, tendrán una bonificación de 0,4127 euros/m³.»

Consumo industrial y comercial	
- Bloque I: Hasta 7 m ³ /local/mes	0,4908 euros/m ³
- Bloque II: Más de 7 m ³ hasta 20 m ³ /local/mes	0,6135 euros/m ³
- Bloque III: Más de 20 m ³ /local/mes	0,6582 euros/m ³

Consumo de organismos oficiales, servicios públicos e interés social

Bloque único 0,4127 euros/m³

Derechos de acometida

Parámetro A: 16,53 euros/mm
Parámetro B: 69,73 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	33,00 euros
20	71,24 euros
25	101,44 euros
30	125,40 euros
40	169,99 euros
50	216,71 euros
65	285,23 euros
80	355,07 euros
100 y superiores	443,65 euros

Fianzas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la fianza quedará establecida para todos los contratos de suministro de agua potable para uso doméstico, industrial o comercial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, en 21,75 euros.

En los contratos de suministro de obra o de duración determinada, el importe máximo de la fianza está en función de la escala siguiente:

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	236 euros
20	728 euros
25	1.019 euros
30	1.455 euros
40	2.910 euros
50 y superiores	4.366 euros

El importe de la fianza podrá sustituirse por aval bancario o por aval del Ayuntamiento respaldado por la fianza depositada para la concesión de la licencia municipal de obra.

Suministros temporales sin contador.

Se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida (mm)	m ³ /día
Hasta 25	3
30	3,5
40	4
50	4,5
55	5
80	5,5
100 y superiores	6

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) un puesto de trabajo de Secretaría y se clasifica como Secretaría de clase segunda.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2004, relativa a la creación de un puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), un puesto de trabajo de Secretaría y clasificarlo como Secretaría de clase segunda para su desempeño por funcio-

nario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría General, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/2003, interpuesto por Münchenn Sistemas, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 452/2003, interpuesto por Münchenn Sistemas, S.L., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2003, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, dictada con fecha 3 de marzo de 2003 en el expediente sancionador SE/504/02/DI/MJV, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, 28 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones referidas en el encabezamiento de esta sentencia por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.028.AL/03.
Beneficiario: Hermanos Eurogalera, S.L.L.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.003.AL/03.
Beneficiario: Asesoría-Inmobiliaria Jiménez Villalva, S.L.L.
Municipio y provincia: Zurgena (Almería).
Subvención: 5.000 €.

Núm. expediente: SC.067.AL/03.
Beneficiario: Talleres y Servicios Macael, S.L.L.
Municipio y provincia: Macael (Almería).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.150.AL/03.
Beneficiario: Artesanía del Mármol López Pedrosa, S.L.L.
Municipio y provincia: Olula del Río (Almería).
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.123.AL/03.
Beneficiario: Montajes Eléctricos Tijeras, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Zurgena (Almería).
Subvención: 730 €.

Núm. expediente: SC.119.AL/03.
Beneficiario: Pan Rivera, S.L.L.
Municipio y provincia: El Ejido (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.220.CA/03.
Beneficiario: Amate de Sanlúcar, S.L.L.
Municipio y provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.041.CA/03.
Beneficiario: Unión de Informáticos Técnicos, S.L.L.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 3.000 €.

Núm. expediente: SC.196.CA/03.
Beneficiario: Pinturas Breton, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 150.000 €.

Núm. expediente: SC.162.CA/03.
Beneficiario: Electrificaciones Bahía, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.152.CA/03.
Beneficiario: Calderería y Montajes Mecánicos, S.L.L.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.101.CA/03.
Beneficiario: Estilo Joven, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 4.000 €.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza la ejecución, y declara la Utilidad Pública en concreto, del proyecto Canalización para suministro de Gas Natural a Medina Sidonia (Cádiz), de la que es titular Megasa Meridional de Gas, SAU, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (Expte.: GAS 3426/03). (PP. 1735/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2002, don Pedro Angel Santos Nieto, en nombre y representación de Megasa Meridional de Gas, SAU, con domicilio a efectos de notificación en la calle Avda. del Tejar, local 9 de El Puerto de Santa María, CP-11500, solicitó Autorización Administrativa para ejecución y declaración de Utilidad Pública del Proyecto «Canalización para suministro de Gas Natural a Medina Sidonia (Cádiz)», con origen en la Posición de válvulas K-07 del Gasoducto Tarifa - Córdoba, y final en las inmediaciones del casco urbano de Medina Sidonia en una ERM, cuya finalidad es el suministro de gas natural a Medina Sidonia.

Segundo. El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOE núm. 60, de 11 de marzo de 2003, BOJA núm. 46, de 10 de marzo de 2003, BOP núm. 48, de 27 de febrero de 2003, en el Diario de Jerez el 18 de febrero de 2003, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Medina Sidonia, entre el 14 de abril y el 10 de mayo de 2004.

Tercero. De acuerdo con el art. 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectas que se relacionan, al objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionados técnicos procedentes, respecto a las instalaciones del proyecto:

- Sevillanaendesa, contestando fuera del plazo otorgado.
- Enagás, contestando fuera del plazo otorgado.
- Ayuntamiento de Medina Sidonia, no contestando, incluso tras reiteración hecha por esta Delegación Provincial.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contestando fuera del plazo otorgado.
- Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias), contestando fuera del plazo otorgado.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones, emitiendo, al mismo tiempo, los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria. En este sentido, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se pronunció diciendo que:

- el peticionario debía solicitar la correspondiente autorización a esa Delegación, previa a la ejecución de los cruces entre la instalación y las vías pecuarias afectadas, según la legislación vigente.
- el peticionario debía presentar en esa Delegación, una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria, con motivo de la ocupación.

Estos condicionados fueron aceptados por la empresa peticionaria.

De los organismos que no contestaron, una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 28 de agosto de 2003.

Quinto. Durante el período de información pública, se presentaron alegaciones por parte de:

- Don José Gómez Benítez, alegando, dentro del plazo otorgado, que «se cortarían el camino de acceso a la vivienda. Habría que anular el pozo artesiano que surte a la vivienda y alimentación de animales. La instalación incidiría sobre la alberca/balsa de hormigón utilizable por la finca. En el terreno afectado por la instalación, existen árboles frutales de 20 años de antigüedad».
- Doña Isabel Carrasco Sánchez, alegando, dentro del plazo otorgado, «que el proyecto perjudicaría el medio ambiente, la siembra de hortalizas y aguas de los pozos de la finca y que la instalación debía aproximarse a los linderos de la finca».
- Doña Juana Peralta González, alegando, dentro del plazo otorgado, «que el trazado se ajuste a los linderos de la finca, para dedicarla a un uso turístico (hoteles, casas rústicas, etc.)»

Consta en el expediente que estas alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante, Megasa Meridional de Gas, SAU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico es competente para resolver sobre la citada Autorización, según lo dispuesto en los artículos 13.14 y 15.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982), el artículo 2.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, por el que establece el traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, (BOE núm. 139, de 11 de junio), el punto II del Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, (BOE núm. 62, de 14 de marzo), el artículo 1.º y la Disposición Transitoria única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como por lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 91/1983, de 6 de abril (BOJA núm. 34, de 29 de abril), que desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, de la denominada en su momento, Consejería de Trabajo y Seguridad Social, y en el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario General de este órgano administrativo ejerce las funciones del Delegado Provincial por vacante del titular.

Tercero. La Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de distribución de gas, y su Declaración de Utilidad Pública, está regulado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones de:

- Don José Gómez Benítez, no procede porque el acceso a la finca no será interrumpido durante la ejecución de las obras, habilitándose siempre los pasos necesarios; igualmente, el pozo artesiano ni la alberca serán afectados, y en caso contrario, el solicitante del proyecto está obligado a dejar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones afectadas, según la Ley de Expropiación Forzosa. Respecto a los frutales, estos serán indemnizados al igual que el resto de bienes y derechos de acuerdo con precios de mercado mediante el justiprecio correspondiente, pudiendo plantarlos nuevamente a dos metros del eje de la tubería de gas.
- Doña Isabel Carrasco Sánchez, no procede porque todos los bienes y derechos afectados serán indemnizados mediante el justiprecio correspondiente; además la instalación proyectada no afectará a la del pozo existente, y en caso contrario, el solicitante del proyecto está obligado a dejar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones afectadas, según la Ley de Expropiación Forzosa.
- Doña Juana Peralta González, no procede por los motivos alegados por la alegante, ya que los «usos posibles» no son hechos consumados registralmente, aunque sí procede admitirla porque el trazado alternativo propuesto por la alegante es técnicamente posible, y el daño a la finca afectada sería considerable. Por ello, el trazado inicialmente proyectado se modificará, ajustándose lo más cerca posible de la linde (trazado propuesto por la alegante), pero manteniendo, el gasoducto inicialmente proyectado, los puntos de entrada y salida en su finca.

Vistos:

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Servicio de Industria, Energía, y Minas

RESUELVE

Primero. Autorizar, a solicitud de Megasa Meridional de Gas, SAU, la ejecución del Proyecto, entregado en ese momento, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz), todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad. En concreto el Decreto 2913/1973 de Servicio Público de Gases Combustibles por la manifestación expresa del titular de continuar la tramitación de esta autorización en base al citado Decreto, según la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de 12 semanas a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Megasa Meridional de Gas, SAU deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con quince días de antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Megasa Meridional de Gas, SAU, deberá presentar ante esta Delegación Provincial memoria del proyecto ejecutado, acompañando plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada, copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas, los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Megasa Meridional de Gas, SAU dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las

condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

11.º Megasa Meridional de Gas, S.A., deberá constituir una fianza o garantía del 2% del presupuesto de las instalaciones proyectadas, a disposición del Delegado Provincial, en el plazo de quince días tras la notificación de esta Resolución. En caso contrario, esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Arcotierra, SL, localizado en Bornos (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Rodríguez Cañas, en representación de la empresa Arcotierra, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Bornos (Cádiz), Polígono Industrial Cantarranas, naves 27 y 55.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas del mismo se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Arcotierra, S.L. localizado en Bornos (Cádiz), Polígono Industrial Cantarranas, naves 27 y 55, para la realización de los ensayos incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos. Ensayos básicos (GTC-b).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia. Ensayos básicos (GTL-b).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos de control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE002-CA-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Carlos Miró Domínguez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2003.

Conforme a lo establecido en el punto cuarto, apartado 2, de la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2004), se hace pública la composición del Jurado de los citados premios:

Presidente: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente: La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales: La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Don Manuel Núñez Pérez.

Don Angel Ación Cara.

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.

Don Fernando Climent Huerta.

Don Juan Biota Bazo.

Don Miguel Angel Cortés Aranda.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Secretario con voz y sin voto: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 330/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 330/2004, interpuesto por don Francisco Rébola Molina, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, interpuesto por don Francisco Cañabate Carmona, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.00.0900.48601.42F.6, instrumentalizada a través de acuerdo de colaboración, para el uso de Lengua de Signos Española por el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).
Importe: 421.831,44 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán.

La Orden de 16 de enero de 2004 (BOJA de 10 de febrero) de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano matriculados durante el curso 2003/04 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria, reunida el día 21 de abril de 2004, esta Dirección General de Planificación y Centros, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados durante el curso 2003/04 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I. Asimismo se indica, el presupuesto subvencionado, el importe de la ayuda concedida y el porcentaje que sobre aquél representa la misma.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, a la vista de la documentación presentada y las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con el artículo 4.5 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2004.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por los solicitantes.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Resolución quedan obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

Octavo. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

APellidos	NOMBRE	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	AYUDA CONCEDIDA	%
Becerra Alonso	Luis	900,00 E.	900,00 E.	100
Sánchez Camacho	María Nieves	750,00 E.	750,00 E.	100
Rodríguez Aragón	Elena	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Monteagudo Moya	José María	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Díaz Álvarez	Leonor	1.000,00 E.	1.000,00 E.	100
Vera Pavón	Paloma	1.110,00 E.	1.110,00 E.	100
Marín Marín	Lucía	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Suardiá Izkade	José Yoichi	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Ponce Mora	Lourdes	900,00 E.	900,00 E.	100
Ruiz Muriel	Claudio	900,00 E.	900,00 E.	100
Martín García	Amparo	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Pozo Soto	María de la O	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Flores Barroso	Juan J.	900,00 E.	900,00 E.	100
Dominguez Castilla	Matilde	900,00 E.	900,00 E.	100
Borrego Galafate	Ifigenia	750,00 E.	750,00 E.	100
Ramírez Rodríguez	Marina	800,00 E.	800,00 E.	100
Pérez Vega	Miriam	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Parody Durio	Guillermo	1.000,00 E.	720,00 E.	72

ANEXO II

APellidos	NOMBRE
Bedoya	Ricardo
Fernández Natera	Montserrat
García Fernández	José Rodrigo
González Mira	Luis
González Odriozola	Rosario

Moruno Navarro	Francisco José
Nievas García	Sonia
Núñez Maño	David de Jesús
Oliva Gil	María
Olivencia Osquiguilea de Roncales	Mercedes
Ortiz Mera	Rocío
Sancha Navarro	Jesús María
Santos Trigueros	Rocío de los

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se concede la beca Ventura Varo Arellano.

La Orden de 16 de enero de 2004 (BOJA de 9 de febrero), de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» destinada a premiar a un alumno matriculado durante el curso 2003/04 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, reunida el día 12 de marzo de 2004, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder la beca «Ventura Varo Arellano» a doña Celia Gómez Peña, con DNI 30965689-F, matriculada como alumna oficial en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, durante el curso 2003/04 en el primer curso de Bachillerato, modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Segundo. La subvención concedida asciende a 2.404 euros con la que se financiará el 95% del presupuesto subvencionado de los gastos del Plan de Actividades que asciende a 2.535 euros, relacionadas con el estudio del idioma inglés, presentado por la solicitante, de acuerdo con artículo 4.4 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2004.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2004, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por la solicitante.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de la interesada.

Quinto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Sexto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.77200.31B.6.2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/ARQ/04.
Entidad: Reciclaje Bahía.
Localidad: El Puerto de Sta. María.
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 20 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, programa Emigrantes Temporeros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/EMT/PRO/04.
Entidad: Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 351.583,96 euros.

Cádiz, 3 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48502.31G.3.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/GIT/PRO/04.
Entidad: Ujaripen Rom.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 18.500,00 euros.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (BOJA núm. 119, de 18.6.2004).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13.604, columna de la izquierda, línea 32, donde dice:

«Resolución de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.»

debe decir:

«Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.»

Sevilla, 17 de junio de 2004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP 131/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales», en toda su longitud, incluido el «Descansadero de la Fuente del Membrillo» en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de abril de 2001; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 62, de 16 de marzo de 2001.

Durante el acto de apeo se presentan alegaciones por parte de:

- Don Juan Luis García Pelayo, en representación de los Sres. Martel Cinnamond y Martel Sánchez del Pozo, quien manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

- Don Antonio Fernández Peralta, representante de «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.» aporta documento manuscrito de declaración formulada por: Don Jesús Martínez Benítez como propietario de «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», don Juan Mesa Mariscal, don Pedro Aguilera Aragón, don Antonio Fernández Peralta, don Juan Casas Palenzuela, don José Guerrero Palmero, don Julián Reyes Delgado, don Francisco Javier Gómez González y don Antonio García Ruiz. Los que manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

- Don Manuel Gómez Laguna, manifiesta cuestiones que nada tienen que ver con el deslinde practicado.

Las cuestiones planteadas por los arriba citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 297, de 26 de diciembre de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Jesús Martínez Benítez, representante de «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», y otros, acompañando escrito en que reitera lo recogido en el acta de apeo, y alega sobre las siguientes cuestiones:

1. Ineficacia de la Clasificación e impugnación de la O.M. aprobatoria de la misma.
 2. Derecho constitucional a la propiedad. Libertad de cargas.
 3. Supuesta imprescriptibilidad de las vías pecuarias.
 4. Deslinde supeditado a la clasificación, su vigencia y su contenido.
 5. Procedimiento de deslinde. Principio de legalidad.
 6. Sobre el acto de apeo, falta de acreditación de la existencia y trazado de la vía pecuaria.
- A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada Fuente del Hoyo del Membrillo o Pago de los Jarales», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones esgrimidas durante el acto de operaciones materiales de deslinde, informar que:

1. Don Juan Luis García Pelayo, en representación de los Sres. Martel Cinnamond y Martel Sánchez del Pozo, manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, respecto de lo cual hay que decir que el deslinde se ha realizado conforme al proyecto de clasificación, esto es, discurriendo por terrenos de «El Palmetín», cruza el arroyo del Satlillo o del Alamo, y continúa arroyo arriba hasta la Fuente o Pilón del Hoyo del Membrillo, y según su alegación seguiría arroyo abajo.

2. Don Antonio Fernández Peralta, en representación de «Explotaciones Agropecuarias de Campano S.A.», aporta documento manuscrito de declaración formulada por: Don Jesús Martínez Benítez, como propietario de «Explotaciones Agropecuarias, S.A.», don Juan Mesa Mariscal, don Pedro Aguilera Aragón, don Antonio Fernández Peralta, don Juan Casas Palenzuela, don José Guerrero Palmero, don Julián Reyes Delgado, don Francisco Javier Gómez González y don Antonio García Ruiz. Dicho documento puede resumirse en que la vía pecuaria no pasa por la finca «La Palmosa», ya que la misma siempre ha estado cerrada mediante alambrada, y los caminos son de nueva construcción y propiedad de las fincas, y por tanto no están dentro de la vía pecuaria.

Varios de los declarantes manifiestan además que las estacas que se han colocado en el camino interior de la finca «La Palmosa» y a partir de la Fuente Descansadero, el carril que sirve para delimitar la vereda no es vía pecuaria.

Respecto a lo alegado cabe decir que la vía pecuaria a deslindar comienza en el sitio conocido como Puerto de los Yesos, en el lugar donde entronca con la vía pecuaria Colada de Torres Bollullos. Esta vía pecuaria, a su vez, sigue por

terrenos de la Palmosa, y la Colada del Hoyo del Membrillo o Pago de los Jarales pasa a terrenos de Palmetín y otras fincas según descripción del Proyecto de Clasificación.

A su vez, en el plano de catastro antiguo (cuya copia forma parte de la propuesta de deslinde), aparece la parcela núm. 18 con el nombre de Palmetín, colindante con la colada en su comienzo por el margen izquierdo. En la actualidad esta parcela está incluida en La Palmosa, por lo que no aparece en la descripción del Proyecto de Clasificación de la vía pecuaria el nombre de la Palmosa y sí el de Palmetín.

Por tanto, el recorrido de la vía pecuaria coincide con la descripción del Proyecto, ya que va siguiendo el arroyo hasta llegar al abrevadero, continúa con el arroyo a la derecha y se separa de éste por la izquierda subiendo la cuesta del Cerro del Lentiscal; en este tramo la vía pecuaria lleva un camino, el cual deja al subir la cuesta y lo vuelve a tomar al entrar en terrenos de Cortijo de Croquer, conforme a la clasificación.

Quinto. Con referencia a las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública, manifestar:

1. En relación con la ineficacia de la clasificación, manifiesta que dicha clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «...los argumentos que tratan de impugnar la Orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

2 y 3. Derecho constitucional a la propiedad. Libertad de cargas. Supuesta imprescriptibilidad de las vías pecuarias.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Con carácter previo, mantener que las vías pecuarias son bienes de dominio público que, como tales, gozan de las características intrínsecas que los caracterizan: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, de conformidad con el art. 2 de la Ley de Vías Pecuarias y también el art. 2 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

4. El deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo la clasificación. En dicha clasificación consta que la vía pecuaria de referencia comienza en el Puerto de los Yesos, coincidiendo con la Colada de Torres Bollullos, sigue por las tierras del Cortijo del Palmetín, cruzando el arroyo del Saltillo o del Alamo. Esta descripción coincide con el deslinde realizado. En su inicio, la vía pecuaria discurre por la Palmosa, pudiéndose observar en el plano de catastro antiguo, que en aquel entonces, existían otras parcelas: El Palmetín, Jardales de Chiclana, ajustándose, por tanto, al Proyecto de Clasificación.

En cuanto al dictamen del ingeniero agrónomo, se reitera lo manifestado anteriormente, al indicar que se ha deslindado según el Proyecto de Clasificación, teniendo en cuenta que la documentación que se relaciona se utiliza para identificar toponimia, arroyos, cortijos, pagos, etc.

5 y 6. En cuanto a la disconformidad con el trazado propuesto, se alega que no se aporta documento que acredite la preexistencia de la Colada, ni en planos militares ni catastrales antiguos consultados. En este sentido, de acuerdo con las indicaciones de la Delegación Provincial de Cádiz, se reitera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, documento en el que se declara la existencia de la vía pecuaria.

Respecto a la descripción del recorrido que se realiza en la propuesta, no se trata de una nueva descripción del Proyecto de Clasificación, sino que lo que se realiza es una descripción más actualizada del recorrido, ya que han cambiado los nombres de las propiedades, de los titulares, aparecen nuevos elementos, etc..., con respecto al Proyecto de Clasificación.

La descripción de la Parcela que forma la vía pecuaria, se realiza identificando a los actuales propietarios que lindan con la vía pecuaria, atendiendo al deslinde realizado.

Finalmente se procede a enumerar la documentación que ha sido utilizada para realizar el deslinde y que se encuentra incluida en el expediente, para cuestionar lo alegado en referencia a la falta de fondo documental:

- Proyecto de Clasificación aprobado por O.M. de 16 de mayo de 1941.

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia.

- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956, escala 1:5.000.

- Mapa Topográfico (ING y militar), escala 1:50.000.

- Consultas al práctico y otros conocedores de la zona.

- Reconocimiento del terreno.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 18 de junio de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 14 de enero de 2004,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada Fuente del Hoyo del Membrillo o Pago de los Jarales», incluido el «Descansadero de la Fuente del Membrillo», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.578,22 metros.

Anchura: 10,031 metros.

Superficie deslindada: 55.956,25 m².

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 10,031 metros, la longitud deslindada es de 5.578,22 metros, la superficie deslindada de 55.956,25 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Hoyo del Membrillo o Pago de los Jarales», y posee los siguientes linderos:

Norte. Finca de matorral propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas, Arroyo Saltillo, finca dedicada a pastoreo propiedad de Palmetín Comunidad Hereditaria, alambrada y Arroyo Saltillo, finca dedicada a pastoreo propiedad de Palmetín Comunidad Hereditaria, alambrada y vaguada de arroyo de la finca propiedad de Hospital Amor de Dios, finca con matorral propiedad de Explotaciones Agropecuarias de Campano, parcela con matorral propiedad de Iro Verde, S.L., finca con matorral y pastizal propiedad de don Lorenzo Sánchez Losada, terreno con matorral, monte alto y pastizal propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas, finca de pastizal propiedad de Hospital Amor de Dios, terreno de pastizal propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas.

Sur. Terreno de matorral y pastizal propiedad de Explotaciones Agropecuarias de Campano, Arroyo Saltillo, finca dedicada a pastoreo propiedad de Palmetín comunidad Hereditaria, arroyo en la propiedad de Hospital Amor de Dios, terreno de matorral propiedad de Explotaciones Agropecuarias de Campano, finca de matorral propiedad de Iro Verde, S.L., parcela con matorral y pastizal propiedad de don Lorenzo Sánchez Losada, finca con matorral, monte alto y pastizal propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas, finca de pastizal propiedad de Hospital Amor de Dios, terreno de pastizal propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas.

Este. Linda con la Colada del Camino de Conil (Carretera a Naveros).

Oeste. Linda con la Colada de Torres Bollullos.

Descansadero-abrevadero de la Fuente o Pilón del Hoyo del Membrillo.

Finca rústica de forma poligonal de superficie 222,97 m² que en adelante se conocerá como Abrevadero-Descansadero de la Fuente o Pilón del Hoyo del Membrillo.

Norte. Terreno de matorral propiedad de Explotaciones Agropecuarias de Campano.

Sur. Terreno de matorral propiedad de Explotaciones Agropecuarias de Campano.

Este. Terreno de matorral propiedad de Explotaciones Agropecuarias de Campano.

Oeste. Linda con la Colada del Hoyo del Membrillo o Pago de los Jarales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE MAYO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA, «COLADA FUENTE DEL HOYO DEL MEMBRILLO, O PAGO DE LOS JARALES» Y «DESCANSADERO-ABREVADERO O FUENTE O PILON DEL HOYO DEL MEMBRILLO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ. (VP 131/01)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Nº Estaca	X-UTM	Y-UTM
1D	229891,34	4035893,06
2D	229904,60	4035873,20
3D	229906,03	4035825,91
3D'	229906,27	4035824,08
3D''	229906,83	4035822,28
4D	229927,60	4035773,63
5D	229928,68	4035725,58
5D'	229930,27	4035720,40
5D''	229934,34	4035716,77
6D	230016,86	4035676,90
6D'	230018,26	4035676,37
6D''	230019,72	4035676,02
7D	230064,12	4035669,28
7D'	230069,00	4035669,76
7D''	230073,09	4035672,49
8D	230106,01	4035709,12
9D	230115,02	4035717,51
10D	230209,95	4035737,51
11D	230229,40	4035720,91
11D'	230224,64	4035700,19
11D''	230232,20	4035664,91
11A-D	230249,44	4035635,48
11A-D'	230261,67	4035622,67
11B-D	230282,46	4035599,63
11B-D'	230284,01	4035590,75
11B-D''	230282,98	4035574,14
11B-D'''	230280,96	4035567,38

Nº Estaca	X-UTM	Y-UTM
11B-D'''	230280,36	4035556,65
11C-D	230282,84	4035542,74
11D-D	230267,61	4035518,08
11E-D	230252,94	4035493,67
11E-D'	230250,96	4035482,76
11E-D''	230248,84	4035455,48
11F-D	230248,67	4035436,92
11F-D'	230248,86	4035434,95
11F-D''	230249,43	4035433,02
11G-D	230257,33	4035413,83
11H-D	230257,37	4035383,28
11I-D	230241,54	4035374,90
11I-D'	230237,62	4035371,17
11I-D''	230236,19	4035365,92
11J-D	230236,50	4035337,84
11J-D'	230236,85	4035335,41
11J-D''	230237,77	4035333,08
11K-D	230264,46	4035285,03
12D	230293,07	4035205,40
13D	230307,06	4035129,57
13D'	230308,27	4035126,35
13D''	230310,49	4035123,70
14D	230408,37	4035041,76
14D'	230409,65	4035040,86
14D''	230411,07	4035040,15
15D	230479,43	4035012,72
16D	230538,58	4034956,80
17D	230536,80	4034923,36
17D'	230537,79	4034918,49
17D''	230541,00	4034914,65
18D	230608,62	4034866,50
19D	230595,75	4034840,40
19D'	230594,76	4034836,85
19D''	230595,12	4034833,16
20D	230608,62	4034786,90
20D'	230605,62	4034781,58
20D''	230593,86	4034759,87
21D	230535,19	4034651,58
21D'	230534,12	4034648,45
21D''	230534,12	4034645,11
22D	230545,90	4034576,29
22D'	230547,18	4034572,87
22D''	230549,59	4034570,10
23D	230570,93	4034553,34
23D'	230574,82	4034551,48
23D''	230579,13	4034551,40
24D	230615,82	4034558,89
24D'	230618,45	4034559,83
24D''	230620,74	4034561,46
25D	230675,54	4034613,78
26D	230821,93	4034672,50
27D	230849,55	4034658,70
28D	230860,59	4034635,30
28D'	230862,89	4034632,21
28D''	230866,19	4034630,18
29D	231041,90	4034565,24
30D	231203,02	4034504,14
31D	231324,55	4034435,66
31D'	231327,77	4034434,52
31D''	231331,18	4034434,51
32D	231480,44	4034460,27

Nº Estaca	X-UTM	Y-UTM
32D'	231482,01	4034460,69
32D''	231483,51	4034461,34
33D	231575,42	4034511,13
34D	231669,50	4034529,22
35D	231763,57	4034547,31
36D	231964,56	4034501,28
37D	232111,17	4034458,61
37D'	232112,35	4034458,36
37D''	232113,55	4034458,22
38D	232316,95	4034449,57
39D	232512,60	4034454,93
40D	232740,30	4034460,71
40D'	232743,37	4034461,28
40D''	232746,15	4034462,77
41D	232801,88	4034505,48
42D	232854,02	4034521,25
43D	232978,63	4034501,72
44D	233135,64	4034422,14
45D	233245,00	4034364,82
45D'	233246,75	4034364,12
45D''	233248,60	4034363,73
46D	233364,02	4034351,48
47D	233557,08	4034292,21
48D	233607,07	4034257,93
49D	233711,03	4034116,96
49D'	233712,31	4034115,56
49D''	233713,84	4034114,38
50D	233825,14	4034045,68
50D'	233827,55	4034044,61
50D''	233830,16	4034044,19
50D'''	233874,42	4034043,12
50D''''	233904,04	4034043,31
51D	233925,78	4034042,45
1I	229896,64	4035903,19
2I	229914,54	4035876,38
3I	229916,06	4035826,22
4I	229937,59	4035775,79
5I	229938,71	4035725,81
6I	230021,23	4035685,94
7I	230065,63	4035679,20
8I	230098,85	4035716,16
9I	230110,23	4035726,75
10I	230207,88	4035747,33
10I'	230212,42	4035747,22
10I''	230216,46	4035745,14
11I	230235,91	4035728,54
11I'	230238,92	4035724,04
11I''	230239,17	4035718,66
11I'''	230234,92	4035700,12
11I''''	230241,67	4035668,59
11A-I	230257,50	4035641,56
11A-I'	230269,13	4035629,39
11B-I	230289,90	4035606,34
11B-I'	230291,47	4035604,05
11B-I''	230292,34	4035601,38
11B-I'''	230294,10	4035591,31
11B-I''''	230292,92	4035572,37
11B-I'''''	230290,91	4035565,64
11B-I''''''	230290,44	4035557,26
11C-I	230292,72	4035544,51
11C-I'	230292,69	4035540,86

Nº Estaca	X-UTM	Y-UTM
11C-I''	230291,38	4035537,47
11D-I	230276,18	4035512,86
11E-I	230262,48	4035490,07
11E-I'	230260,92	4035481,47
11E-I''	230258,87	4035455,05
11F-I	230258,71	4035436,84
11G-I	230267,36	4035415,82
11H-I	230267,40	4035383,29
11H-I'	230265,95	4035378,10
11H-I''	230262,06	4035374,41
11I-I	230246,23	4035366,04
11J-I	230246,54	4035337,96
11K-I	230273,63	4035289,19
12I	230302,78	4035208,02
13I	230316,93	4035131,40
14I	230414,81	4035049,46
15I	230484,94	4035021,32
16I	230545,47	4034964,09
16I'	230547,89	4034960,51
16I''	230548,59	4034956,27
17I	230546,82	4034922,83
18I	230614,44	4034874,67
18I'	230618,34	4034868,93
18I''	230617,62	4034862,06
19I	230604,75	4034835,97
20I	230618,25	4034789,71
20I'	230618,59	4034785,76
20I''	230617,36	4034781,98
20I'''	230614,40	4034776,73
20I''''	230602,68	4034755,09
21I	230544,01	4034646,81
22I	230555,79	4034577,99
23I	230577,13	4034561,23
24I	230613,82	4034568,72
25I	230668,61	4034621,03
25I'	230670,23	4034622,28
25I''	230671,80	4034623,08
26I	230818,19	4034681,81
26I'	230822,34	4034682,52
26I''	230826,41	4034681,47
27I	230854,04	4034667,67
27I'	230856,73	4034665,69
27I''	230858,63	4034662,98
28I	230869,67	4034639,59
29I	231045,46	4034574,62
30I	231206,58	4034513,52
30I'	231207,28	4034513,21
30I''	231207,95	4034512,88
31I	231329,48	4034444,40
32I	231478,74	4034470,16
33I	231570,64	4034519,95
33I'	231572,04	4034520,57
33I''	231573,53	4034520,98
34I	231667,60	4034539,07
35I	231761,68	4034557,16
35I'	231763,75	4034557,33
35I''	231765,81	4034557,09
36I	231966,80	4034511,05
37I	232113,98	4034468,25
38I	232317,02	4034459,61
39I	232512,34	4034464,96

Nº Estaca	X-UTM	Y-UTM
40I	232740,05	4034470,74
41I	232795,78	4034513,44
41I'	232797,32	4034514,40
41I''	232798,97	4034515,08
42I	232851,12	4034530,85
42I'	232853,34	4034531,25
42I''	232855,57	4034531,16
43I	232980,19	4034511,63
43I'	232981,73	4034511,25
43I''	232983,17	4034510,67
44I	233140,30	4034431,02
45I	233249,66	4034373,71
46I	233365,08	4034361,46
46I'	233366,01	4034361,31
46I''	233366,96	4034361,07
47I	233560,03	4034301,80
47I'	233561,45	4034301,23
47I''	233562,75	4034300,49
48I	233612,74	4034266,21
48I'	233614,04	4034265,14
48I''	233615,14	4034263,89
49I	233719,11	4034122,92
50I	233830,41	4034054,22
50I'	233874,51	4034053,15
50I''	233904,58	4034053,33
51I	233924,27	4034052,55

DESCANSADERO-ABREVADERO FUENTE O PILÓN DEL HOYO DEL MEMBRILLO		
Nº Estaca	X	Y
A	230615.26	4034799.95
B	230622.94	4034802.19
C	230625.93	4034791.95
D	230626.53	4034784.85
E	230624.33	4034778.06
F	230621.37	4034772.80
G	230614.40	4034776.73
H	230617.36	4034781.98
I	230618.59	4034785.76
J	230618.25	4034789.71

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Ugena o Camino de la Isla, tramo segundo, que va desde el límite con el suelo urbano, hasta su finalización en el límite con el término municipal de Coria del Río, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla (VP 671/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Ugena o Camino de la Isla», en su tramo segundo, a su paso por el término municipal de Palomares del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Cordel de Ugena o Camino de la Isla», en el término municipal de Palomares del Río,

provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 10 de enero de 2003 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, tramo segundo, en el término municipal de Palomares del Río, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 13 de marzo y 22 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 35, de fecha 12 de febrero de 2003.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde don Alvaro García-Carranza García y don Antonio Gómez Frangoso manifiestan su disconformidad con el trazado propuesto, manifestando que presentarán las alegaciones oportunas en su momento. Los alegantes no presentan ningún tipo de prueba para acreditar sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 219, de fecha 20 de septiembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y por don Alvaro García-Carranza García, en nombre y representación de Aglea, S.L.

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Reducción de la anchura de Cordel a Vereda de 20,89 metros.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Ugena o Camino de la Isla», en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1953, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla y por Iglesia, S.L., ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del G.P.S., ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo pla-

nimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que exponen los alegantes, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4.- La Resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde, podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Por otra parte, en cuanto a la propuesta de reducción de Cordel a Vereda en el acto de clasificación, enajenándose el sobrante que resulte, aclarar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias (art. 5 del Reglamento de Vías Pecuarias de 1944); es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que

las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Sostienen, por otra parte, los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaría en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaría denominada «Cordel de Ugena o Camino de la Isla», tramo segundo, comprendido desde el límite con el suelo urbano, hasta su finalización en el límite con el término municipal de Coria del Río, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 242,45 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 9.118,68 m².

Descripción:

«La Vía Pecuaría denominada «Cordel de Ugena o Camino de la Isla», tramo segundo, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla, tiene una orientación Sur-Norte; sus linderos son los siguientes: Al Norte: con el casco urbano del pueblo de Palomares del Río. Al Sur: con la línea divisoria de los términos municipales de Palomares del Río con Coria del Río, continuación del Cordel de Ugena en Coria del Río. Al Este: con finca propiedad de Iglesia, S.L.

Al Oeste: con finca propiedad de don Antonio Gómez Frangoso.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MAYO DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE UGENA O CAMINO DE LA ISLA», TRAMO SEGUNDO, QUE VA DESDE EL LIMITE CON EL SUELO URBANO, HASTA SU FINALIZACION EN EL LIMITE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RIO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RIO, PROVINCIA DE SEVILLA (Expte. VP 671/02)

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30
V.P. NUM. 6: CORDEL DE UGENA. TRAMO 2.º
(T.M. PALOMARES DEL RIO)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	227924,31	4133661,46
2I	227930,32	4133724,55
3I	227933,87	4133794,34
4I	227947,20	4133864,29
5I	227944,97	4133904,23
1D	227961,83	4133658,69
2D	227967,84	4133721,81
3D	227971,30	4133789,84
4D	227985,00	4133861,78
5D	227983,02	4133897,40

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de Gelves, tramo segundo, que va desde el límite con el suelo urbano, hasta su finalización en el límite con el término municipal de Gelves, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla (VP 674/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Gelves», en su tramo segundo, a su paso por el término municipal de Palomares del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Colada de Gelves», en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 10 de enero de 2003 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, tramo segundo, en el término municipal de Palomares del Río, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de marzo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de fecha 20 de febrero de 2003.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla.
- Don Carlos Funes Palacios, en su propio nombre y en representación de sus hermanos Concepción, Joaquina, Pilar y Antonio, como herederos de su padre, don Carlos Funes Sánchez, y de sus sobrinas Sonia, M.ª José y Lucía Casana Funes, como herederas de su madre doña M.ª José Funes Palacios.

Sexto. Las alegaciones formuladas por Asaja pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, don Carlos Funes Palacios manifiesta su disconformidad con el trazado de deslinde, ya que en el año 1980 la Diputación Provincial, en unas obras de mejora, rectificó el trazado de la vía pecuaria, desviándolo hacia la finca de su propiedad denominada «Buenavista», aportando copia de la fotografía aérea de la zona.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Gelves», en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1953, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por Asaja-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1:2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros docu-

mentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

4. La Resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde, podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Sostiene, por otra parte, el alegante, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relaciona, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene el alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las

consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Por su parte, respecto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria manifestada por don Carlos Funes Palacios indicar que, después de valorar la documentación presentada y de acuerdo con el estudio realizado para definir las líneas bases de la vía pecuaria, se estima la alegación en lo referente a las líneas bases definitivas, modificándose concretamente los pares de puntos núms. 33 y 34, y se añade además el punto núm. 35, reflejándose en los Planos de Deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Gelves», tramo segundo, comprendido desde el límite con el suelo urbano, hasta su finalización en el límite con el término municipal de Gelves, en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.435,42 metros.
- Anchura: 10 metros.
- Superficie deslindada: 24.354,18 m².

Descripción: «La vía pecuaria denominada «Colada de Gelves», tramo 2.º, constituye una parcela rústica en el término municipal de Palomares del Río, de forma rectangular con una superficie total de 24.354,18 m², con una orientación Norte a Sur y Este, y que posee los siguientes linderos:

- Norte: Linda con fincas propiedad de doña Matilde García Carranza, don Francisco Graciani Tello, una parcela de propietario desconocido, don José Manuel Casado Ruiz, don Mariano Olivera Delunas, don Narciso Ciarriz Benítez, don Jaime García Añoberos, Explotaciones Granjeras, S.A.
- Sur: Linda con fincas propiedad de don Narciso Jiménez González, doña Lázara Romero Méndez, don Francisco Guerra Gutiérrez, don Julio Martín Gutiérrez, don Narciso Ciaurriz Benítez, doña Matilde García-Carranza García, don Jaime García Añoberos, don Carlos Funes Sánchez.
- Este: Linda con la divisoria de los términos municipales de Gelves y Palomares del Río.
- Oeste: Linda con el límite del suelo urbano del término de Palomares del Río.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MAYO DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE GELVES», TRAMO SEGUNDO, QUE VA DESDE EL LIMITE CON EL SUELO URBANO, HASTA SU FINALIZACION EN EL LIMITE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE GELVES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RIO, PROVINCIA DE SEVILLA.

(Expte. VP 674/02)

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 V.P. NUM. 5: COLADA DE GELVES. TRAMO 2.º (T.M. PALOMARES DEL RIO)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	229448,81	4135058,70
2I	229502,49	4135025,80
3I	229535,63	4134997,23
4I	229559,36	4134973,75
5I	229584,77	4134936,52
6I	229622,87	4134872,04
7I	229654,02	4134826,16
8I	229704,27	4134765,33
9I	229731,94	4134735,63
10I	229856,16	4134606,96
11I	229867,27	4134599,95
12I	229893,07	4134605,37
13I	229966,78	4134628,27
14I	230090,98	4134676,51
15I	230117,19	4134691,66
16I	230135,65	4134709,35
17I	230228,81	4134803,66
18I	230266,70	4134829,32
19I	230424,45	4134880,38
20I	230443,54	4134889,28
21I	230478,07	4134935,44
22I	230561,69	4135073,91
23I	230593,28	4135105,47
24I	230663,46	4135155,55
25I	230726,01	4135212,44
26I	230758,62	4135251,77
27I	230772,53	4135272,25
28I	230809,04	4135324,16
29I	230908,31	4135468,79
30I	230941,13	4135520,36
31I	231003,84	4135636,43
32I	231036,61	4135677,83
33I	231067,84	4135704,08
34I	231089,84	4135711,84
35I	231106,85	4135714,81
36I	231128,19	4135720,48
37I	231176,15	4135728,04
1D	229440,56	4135052,03
2D	229496,57	4135017,69
3D	229528,84	4134989,88
4D	229551,64	4134967,32
5D	229576,33	4134931,15
6D	229614,42	4134866,68
7D	229646,01	4134820,15
8D	229696,75	4134758,73
9D	229724,69	4134728,75
10D	229849,80	4134599,15
11D	229865,36	4134589,32
12D	229895,59	4134595,68
13D	229970,08	4134618,83
14D	230095,32	4134667,47
15D	230123,24	4134683,61

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
16D	230142,66	4134702,23
17D	230235,24	4134795,93
18D	230271,13	4134820,24
19D	230428,11	4134871,06
20D	230450,04	4134881,28
21D	230486,37	4134929,85
22D	230569,62	4135067,70
23D	230599,76	4135097,82
24D	230669,75	4135147,75
25D	230733,26	4135205,51
26D	230766,63	4135245,75
27D	230780,76	4135266,57
28D	230817,25	4135318,46
29D	230916,65	4135463,27
30D	230949,75	4135515,30
31D	231012,23	4135630,91
32D	231043,82	4135670,83
33D	231072,88	4135695,25
34D	231092,38	4135702,13
35D	231109,00	4135705,04
36D	231130,26	4135710,82
37D	231174,69	4135717,69

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Ugena, tramo I, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla (VP 663/02).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Ugena, en el tramo comprendido desde el límite con el término municipal de Palomares del Río, hasta su enlace con la Colada del Callejón de la Magdalena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Coria del Río, en la provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 10 de enero de 2003, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Ugena», tramo primero, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 13 de marzo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 35, de 12 de febrero de 2003.

En el acto de apeo se recogieron manifestaciones de parte de:

- Don Antonio González Ramírez.
- Don Avaro García-Carranza García.
- Don Antonio Gómez Frago.
- Don Manuel Peña Pérez.

Todos manifiestan su disconformidad con el deslinde y en su momento presentarán las alegaciones oportunas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 219, de fecha 20 de septiembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que se resumen como sigue:

1. Don Miguel Afán de Ribera, en nombre de Asaja (Sevilla) y don Alvaro García-Carranza García, en nombre de Agle-sa, S.L.

- Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento.

- Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

- Falta de motivación y arbitrariedad.

- Irreivindicabilidad de los terrenos de la vía pecuaria.

Prescripción adquisitiva.

- Irregularidades técnicas.

- Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

- Indefensión.

- Perjuicio económico y social.

- Conclusiones.

2. Ayuntamiento de Coria del Río.

- Incongruencia entre la anchura de la vía pecuaria establecida en el deslinde y la anchura que establecen las normas subsidiarias municipales.

Alegaciones que serán contestadas convenientemente en los Fundamentos de Derecho.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Ugena», en el término municipal de Coria del Río, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto de las alegaciones articuladas, cabe manifestar:

1. En cuanto a lo alegado por Asaja y Agle-sa, S.L., se informa que:

Respecto de la nulidad de la clasificación por falta de notificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa

del artículo 24 de la Constitución Española, por no haber sido notificado de forma personal el expediente de clasificación, se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Real Decreto de 1924, entonces vigente no exigía tal notificación.

En cuanto a la nulidad del deslinde, y la supuesta vía de hecho, inferir que el deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con lo preceptuado en la normativa sobre vías pecuarias, esto es, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a una Orden de Clasificación de 1960, tal y como disponen los referidos preceptos.

En el tercer apartado, el alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación.

Esta manifestación es, en todo punto falsa, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos deslindados, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no resultan de ningún modo ni arbitrarios ni caprichosos.

En segundo lugar, el alegante manifiesta erróneamente no estar de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria propuesta en el acto de deslinde en 37,61 metros, hay que señalar que el acto de deslinde se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, siendo en este acto de clasificación en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Respecto a que la anchura máxima de la Ley de Vías Pecuarias infringe lo establecido en el Código Civil, se ha de saber que siendo una norma supletoria para el resto del Ordenamiento, no se considera como tal para el Derecho Administrativo, el cual es capaz de autointegrar sus propias lagunas sobre la base de sus propios principios generales, sin perjuicio de que éstos remitan con frecuencia a los criterios jurídicos generales formulados o desarrollados en el Derecho Civil, tal y como recoge la doctrina de don Eduardo García de Enterría y don Tomás Ramón Fernández. Estas afirmaciones nos llevan a entender que, a efectos de los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, no es aplicable el Código Civil con carácter supletorio.

En cuanto a la arbitrariedad alegada, debe rechazarse de plano lo manifestado en este punto, dado que la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos.

En primer lugar, destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y aun cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar

el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional actual, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial.

Concretamente, el motivo del deslinde de esta vía pecuaria es la recuperación del dominio público que constituyen las vías pecuarias en diversos municipios de la provincia de Sevilla, por su especial problemática en cuanto a las intrusiones o las urbanizaciones ilegales. De esta manera se favorece el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/95 (arts. 16 y 17 respectivamente) asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto al esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

En segundo lugar, manifestar que la Proposición de deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, más concretamente a tenor de lo estipulado en los arts. 19 (Instrucción del Procedimiento y Operaciones Materiales) y 20 (Audiencia, Información Pública y Propuesta de Resolución) del citado, esto es, conforme a los antecedentes documentales recopilados y estudios técnicos necesarios efectuados. Todo ello sin obviar la consabida y reglamentada puesta de manifiesto e información pública del expediente, para dar traslado a todo interesado que así lo manifieste de los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficies deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones, plano de situación de la vía, de ubicación del tramo y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la citada vía y que han sido trasladados al campo durante el acto de apeo, conforme se recoge en las reglamentarias actas que también constan en el proyecto. Todo ello sin olvidar que el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, sin perjuicio del carácter de firme de que goza éste, resultando a todas luces extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto como es la Clasificación.

En referencia a la irrevindabilidad de los terrenos de la vía pecuaria y la prescripción adquisitiva, no se puede perder de vista que la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias antes citado, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva, respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes

que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la L.H. otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública, del TS de 27/5/1994, y 22/6/1995.

Sin obviar la presunción blindada constitucionalmente en pro del dominio público nacional, requiriendo para ser destruida de una demostración en contra, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstativos de la misma (STS de 10 de junio de 1991, y de 10 de junio de 1996).

A mayor abundamiento, habrá que decir, y así lo establece la St. del TS de 5/2/99 de que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En relación con la fe pública registral, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Cabe mencionar en este sentido las SSTs de 16 noviembre 1960, 16 junio 1989, 1 octubre 1991, 6 julio 1991, 30 septiembre 1992 y 16 octubre 1992.

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española, como ya se ha venido manifestando a lo largo de la exposición y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

Respecto a las irregularidades técnicas detectadas, se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de

trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1:2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de dos bosquejos planimétricos, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo caprichoso o aleatorio.

En cuanto a la posibilidad de adquirir la propiedad de la vía pecuaria por prescripción, afirmar que corresponde a un estado de cosas anterior a la publicación de la nueva ley, de manera que ya no se puede hablar de un dominio público relajado o de segunda categoría y sí de dominio público equiparable al de cualquier otro bien. Parece evidente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley del 74, ni pueden entenderse iniciados los cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad.

De lo dicho se infiere que incluso en el caso de que porciones del mismo accedieran al Registro tal inclusión resultaría irrelevante pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial (Beraud y Lezon).

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 14 de noviembre de 1995 establece que: «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Finalmente, respecto a las cuestiones que plantea el interesado sobre «el sobrante enajenable», indicar que no existe sobrante enajenable como tal, ya que la reducción propuesta no llegó a efectuarse.

En relación con el apartado referido al desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, recordar que los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas se dirimen ante el Tribunal Constitucional, como lo establece el art. 161.c) de la Constitución. Por tanto, no ha lugar oponer lo referenciado por la otra parte sobre la posible inconstitucionalidad de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

No sin olvidar que el art. 13.7 del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de Vías Pecuarias, siendo la Comunidad Autónoma la que ostenta la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde de vías pecuarias. Incidiendo en el carácter de dominio público de que gozan dichas vías pecuarias manifestado ya en varias ocasiones.

En cuanto a la referencia del alegante sobre el Derecho de Propiedad como institución de Derecho Civil, aclarar que el deslinde de las vías pecuarias no es en sí mismo un acto de adquisición de dominio, sino de determinación de los límites del mismo. La Administración no puede declarar ningún derecho civil cuando actúa la potestad de deslinde, sino solamente la mera situación fáctica de estar poseyendo con las características de extensión y linderos que hayan quedado establecidas. Su fundamento se encuentra en un derecho de propiedad preexistente y al que da virtualidad práctica, pero en ningún caso lo crea ex novo, ni puede ser considerado como una potestad exorbitante de la Administración para la adquisición gratuita de los bienes, al no tener cabida dicho abuso en nuestro sistema constitucional. En el mismo sentido, declara el TS en su St. de 19 de noviembre de 1951 sobre la tesis de que a la Administración no le corresponde hacer pronunciamientos sobre derechos civiles: «por ende, tiene vedado cual sea la titularidad dominical del bien deslindado».

Así también la Jurisprudencia mayoritaria es partidaria de esta tesis de que el deslinde conlleva la declaración de posesión a favor de la Administración. Un ejemplo de ello es la STS de 14 octubre 1963 que declara que: «En la materia, según es perfectamente conocido, ni vienen a discutirse derechos demaniales, propios de otra jurisdicción, ni en realidad, otra cosa que las definiciones primarias y adjetivas de la condición vial pecuaria, superficialmente identificable después en la medida concreta de su aplicación sobre una topografía existente mediante la operación en parte adjetiva ya, del deslinde pertinente».

Como así queda reflejado en la Ley de Vías Pecuarias en su art. 8.4, que dispone que quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.

Por todo ello, para que proceda el deslinde y produzca los efectos a que hemos hecho referencia, es preciso que los bienes objeto del mismo pertenezcan realmente al dominio público, circunstancia ésta que queda garantizada, mediante la adecuada tramitación del procedimiento establecido.

Por otra parte, expresar la incongruencia en la alegación al manifestar la falta de procedimiento y a la vez impugnarlo.

Atendiendo a la alegación en referencia a la indefensión, señalar que no existe obligación de incorporar todos esos documentos en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Significar que en las oficinas de la Delegación, se encuentran a disposición de cualquier interesado que lo solicite la mayoría de la documentación citada por el alegante, además de la recopilada en la investigación histórico-administrativa en distintos organismos para este deslinde. Por otra parte, toda la documentación citada por el alegante (documentos, cartografía y fotos aéreas) son de carácter público pertenecientes a la administración y por tanto de libre acceso, no siendo de obligado cumplimiento su incorporación al proyecto, y sí documentación consultada para la generación de una planimetría para el estudio de las líneas base del deslinde.

Por tanto, no puede admitirse la indefensión como alegación ya que el alegante ha podido tener acceso a toda la información que contiene el expediente, el cual integra todos los documentos que han sido detallados.

En cuanto al perjuicio económico y social que el deslinde podría ocasionar a los titulares de las explotaciones afectadas, así como a los trabajadores de las mismas, queda abierta la posibilidad de que el interesado pueda ejercitar las acciones ante la vía judicial civil ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.6 de la Ley 3/95 y la S.T. del T.S. de 10/06/96, donde se contempla que corresponde al particular probar los hechos obstativos al deslinde. No obstante lo cual, la Administración tendrá en cuenta los supuestos que tengan una entidad considerable.

A las conclusiones finales se contesta lo siguiente:

A) Asaja alude en este punto a que el motivo del presente expediente es clasificar y deslindar, siendo su objeto únicamente deslindar.

En cuanto a que el deslinde se ha llevado a cabo sin realizar investigación suficiente, remitir a lo informado en los dos primeros apartados.

B) Se refiere en este punto Asaja, al poder general de la Administración para la defensa de los bienes de dominio público, aludiendo al art. 5 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, donde se definen las competencias que las Comunidades Autónomas poseen respecto de las Vías Pecuarias: «a) El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias».

Considera que se ha atentado contra esta garantía, no habiéndose demostrado la existencia de la vía pecuaria. Respecto de lo cual, hay que reiterar lo reiterado: La existencia de la vía pecuaria queda declarada en el acto de clasificación, siendo éste un acto firme y consentido, y que por tanto no se entra a discutir en este procedimiento.

C) El alegante manifiesta que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo al amparo de la normativa anterior venía relativizando la nota de imprescriptibilidad, cuando una vía pecuaria por el transcurso del tiempo quedaba desafectada de su uso ganadero, declarando que en este caso no existe tránsito ganadero alguno, respecto de lo cual reiterar el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias, que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito de ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel para satisfacer intereses generales: diversidad paisajística, fomento de la biodiversidad, incremento del contacto social con la naturaleza, desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural,..., en suma, las vías pecuarias son susceptibles de acoger múltiples usos entre los que destaque su carácter de bien de dominio público.

En cuanto a la posibilidad de exigencia de responsabilidad administrativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del art. 139 y ss. de la Ley 30/92, está en su derecho sin perjuicio de su procedencia o no.

Por lo que se refiere a la práctica de la prueba solicitada de contrario, manifestar que no es de obligado cumplimiento incluir en la proposición de deslinde la documentación que se reclama.

Por otra parte, afirmar que los receptores GPS, como instrumentos de medida, no se ajustan al marco de aplicación de la Ley 3/85, de 18 de marzo, de Unidades Legales de Medida, en cuanto a que no se encuentran sujetos a control metrológico del Estado, regulado en el art. 6 de la citada Ley.

3. Ayuntamiento de Coria del Río, pone de manifiesto a través de un informe del Arquitecto Municipal que el deslinde se propone con una anchura de 37,61 metros, mientras que en las normas subsidiarias municipales se establece una anchura de 12 metros, que fue propuesta en el Proyecto de Clasificación.

Lo cierto es que la reducción que se propuso no llegó a efectuarse, por lo que la vía pecuaria mantiene su anchura de 37,61 metros, motivado por el cambio de criterio del legislador en cuanto al carácter del dominio público pecuario, dejándose de considerar la necesidad de recuperar este dominio público íntegramente para el uso ganadero y para otros usos compatibles y complementarios de aquel.

En cuanto a la anchura que se ha hecho constar en las normas subsidiarias, habrá de ser modificada una vez sea definitiva y firme la resolución aprobatoria del deslinde.

En cualquier caso, un instrumento de planeamiento urbanístico no tiene virtualidad legal para la determinación de la anchura de las vías pecuarias que se determina conforme a la Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de mayo de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Ugena», tramo primero, desde el límite con el término municipal de Palomares del Río, hasta su enlace con la Colada del Callejón de la Magdalena, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla, con una longitud de 720,55 m, una anchura de 37,61 m y una superficie de 27.104,83 m², a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: La Vía Pecuaria denominada «Cordel de Ugena» Tramo 1.º, constituye una parcela rústica en el término municipal de Coria del Río de forma rectangular con una superficie total de 27.104,83 metros cuadrados con una orientación Sur-Norte y tiene los siguientes linderos:

Norte: Continuación de Cordel de Ugena, en el t.m. de Coria del Río.

Sur: Cordel de Ugena en el término municipal de Palomares del Río.

Este: Colada del Callejón de la Magdalena y finca propiedad de Aglea, S.L.

Oeste: Parcela en litigio entre don Antonio Gómez Frago y don Antonio González Ramírez y finca propiedad de don Antonio Gómez Frago.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE UGENA», TRAMO I, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RIO, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 663/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referida al Huso 30)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	227742,1857	4132991,4102
2I	227758,7018	4133026,5859
3I	227835,5846	4133149,2804

4I	227852,8842	4133245,4189
5I	227888,6823	4133356,2188
6I	227911,2301	4133393,5490
7I	227924,3446	4133434,4792
8I	227926,4573	4133452,3124
9I	227921,4404	4133512,2221
10I	227924,3100	4133661,4600
1D	227774,5302	4132971,8057
2D	227791,7793	4133008,5426
3D	227871,3132	4133135,4677
4D	227889,4512	4133236,2659
5D	227923,1301	4133340,5064
6D	227945,7018	4133377,8762
7D	227961,2670	4133426,4550
8D	227964,2534	4133451,6628
9D	227959,0801	4133513,4392
10D	227961,8253	4133658,6867

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafección parcial de la vía pecuaria Cordel de Alcolea, en el tramo afectado por el PERI de la UE/ALI, en el término municipal de Córdoba (VP 405/03).

Examinado el expediente de desafección parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en un tramo de 3.475 metros cuadrados de superficie, afectado por el P.E.R.I. de la U.E./AL.1, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El «Cordel de Alcolea», es clasificado, mediante modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, aprobada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba dictó Resolución de 20 de noviembre de 2003, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de desafección parcial de terrenos de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea» antes mencionado.

Tercero. El tramo a desafeccionar se encuentra afectado por el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución AL.1, en el término municipal de Córdoba.

En la actualidad, el tramo de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta usos ganaderos, y debido a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafección, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 27, de 23 de febrero de 2004.

A la propuesta de desafección que nos ocupa se han formulado alegaciones por parte de don Daniel Guerrero Revuelta, en representación de Progreacor, S.L.

Las alegaciones citadas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de desafección en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafección del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «desafección de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas por don Daniel Guerrero Revuelta, en representación de Progreacor, S.L., hemos de decir:

El alegante expone que la entidad a la que representa es titular de las fincas registrales núms. 18.397 y 18.399, inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, procedentes de la finca núm. 4.075, que causó la primera inscripción en 1872, continuándose hasta el día de hoy el tracto sucesivo ininterrumpido.

Tras relatar e historial registral de ambas fincas, el alegante considera acreditada la adquisición de las fincas afectadas por parte de Progreacor, S.L., como tercero adquirente de buena fe y a título de dueño.

Manifiesta, por otra parte que la finca núm. 4.075, que es la matriz de donde proceden las fincas de su propiedad, causó la primera inscripción a favor del Estado en 1872 y fue vendida en pública subasta judicial a don Ricardo Martel y Fernández de Córdoba. Que, de los linderos de dicha finca, resulta la actual barriada de Alcolea.

El alegante expone, a este respecto, que en 1927, el Ayuntamiento de Córdoba recibió de esa finca una cesión gratuita de 62.521 metros cuadrados para calles y plazas, por lo que dicho órgano municipal reconoció la certeza de la inscripción registral y la titularidad de los terrenos a favor de los propietarios registrales.

Manifiesta que el Estado, cuando realizó el deslinde -suponemos que se refiere a la clasificación-, de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, en el año 1927, no llevó a cabo anotación marginal alguna sobre las fincas de referencia.

El representante legal de Progreacor, S.L. alega, además, que la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, en su artículo 11.3 y Disposición Final Primera otorgó a los terceros adquirentes de buena fe la titularidad de los terrenos que tenían inscritos en el Registro de la Propiedad, haciendo irreivindicables para la Administración los terrenos ocupados por vías pecuarias. Hace referencia, a estos efectos, al artículo 9.3 de la Constitución, que proclama la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales, de forma que la actual Ley de Vías Pecuarias no puede afectar a aquellas situaciones que hubiesen consolidado su derecho bajo la Ley de 1974, antes citada.

Por último se hace referencia por el alegante al Fondo Documental obrante en los archivos de la Consejería de Medio Ambiente, en el que consta un escrito del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías Pecuarias -ICONA-, por el que, en el año 1972 certifica la desafectación del uso público de varias parcelas del Cordel de Alcolea, considerándolas enajenables.

En definitiva, el alegante considera que la entidad Progrekor, S.L. es titular de los terrenos objeto de la presente resolución, por prescripción adquisitiva.

En lo que se refiere a las inscripciones registrales alegadas y la prescripción adquisitiva, hay que decir:

Atendiendo a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, hay que señalar lo siguiente:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse

iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, la declaración de terrenos pecuarios como enajenables no supone su desafectación ni la conversión de los mismos en bienes patrimoniales, susceptibles de apropiación o prescripción.

A estos efectos, aclarar que según consta en la documentación obrante en esta Consejería, más concretamente en el acta de deslinde del Cordel de Alcolea, de 1928, y plano de deslinde de 1929, la parcela que se discute intrusaba en su totalidad la vía pecuaria, no constando en ningún caso la enajenación de la misma.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 22 de abril de 2004,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en un tramo de 3.475 metros cuadrados de superficie, afectado por el P.E.R.I. de la UE/AL.1, en el término municipal de Córdoba.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación, de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 211/1994.

NIG: 2906742C19945002741.

Procedimiento: Separación por causa legal 211/1994. Negociado: PC.

De: Doña María Lourdes Aguirre Collado.

Contra: Don Raoui Abdelilah.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 211/1994 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Lourdes Aguirre Collado (la cual goza en el presente procedimiento del beneficio de Justicia Gratuita) contra Raoui Abdelilah sobre separación, se ha dictado la sen-

tencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Separ. matrimonial un cónyuge 00211/1994.

SENTENCIA NUM. 284

En la ciudad de Málaga, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

En nombre de S.M. el Rey, y vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Málaga, los presentes autos de Separ. matrimonial un cónyuge, seguidos entre partes, de la una como actora doña María Lourdes Aguirre Collado, con DNI/CIF 3.579.144 domiciliado en C/ José María Doblas, 3-Edf. «Los 24» Bajo-B (MÁLAGA), representada por el Procurador don Emilio Simonet Ruiz (de oficio) y dirigido por el Letrado Sr. Llamas Mármol, y de la otra como demandada don Raqui Abdelilah, con DNI/CIF domiciliado en C/ Travesía Marcos Zapata, 13, El Palo (Málaga) encontrándose en paradero desconocido, siendo parte el M. Fiscal.

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por el Procurador don Emilio Simonet Ruiz (de oficio), en nombre y representación de doña María Lourdes Aguirre Collado contra don Raqui Abdelilah, debo declarar y declaro, haber lugar a la separación solicitada, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Las medidas complementarias definitivas, quedan fijadas en los términos del fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro del término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Firme la presente resolución deberá comunicarse de oficio al Registro Civil correspondiente a fin de que se proceda a practicar su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Esta sentencia podrá notificarse, a solicitud de la parte actora, personalmente al demandado rebelde. En otro caso, se procederá conforme a los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Raoui Abdelilah, extiendo y firmo la presente en Málaga a trece de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 525/2002. (PD. 1997/2004).

NIG: 2906742C20020011438.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 525/2002. Negociado: P5.

De: Azur Multirramos S.A. de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.

Letrado: Sr. Muñoz Mateos, José Emilio.

Contra: Don Estefan Keller y Aseguradora Catalana de Occidente.

Procurador: Sr. Miguel Lara de la Plaza.

Letrado: Sr. Luque Fernández, Salvador.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, Proced. Ordinario (N) 525/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros contra Estefan Keller y Aseguradora Catalana de Occidente sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga a veintiséis de marzo de dos mil tres.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 525/02, a instancia de Azur Multirramos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos y defendida por el Letrado Sr. Muñoz Mateos, contra don Estefan Keller, en situación procesal de rebeldía, y Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza y defendida por el Letrado Sr. Luque Fernández, en reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos, en nombre y representación de Azur Multirramos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, contra don Estefan Keller y Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a don Estefan Keller y Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, los demandados a que, de forma solidaria, abonen a la Entidad Azur Multirramos la suma de siete mil setenta y seis euros con noventa y un céntimos (7.076,91 euros) en concepto de principal.

2.º Condenar a dichos demandados al abono, en forma solidaria, del interés legal de la suma antes referida, desde la fecha de interposición de la demanda, si bien respecto de la aseguradora Catalana Occidente los mismos consistirán en el abono de un interés anual igual al del dinero vigente en el momento del siniestro incrementados en el 50%, y desde dicha fecha.

3.º Imponer a los demandados las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estefan Keller, extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 298/2002. (PD. 1998/2004).

NIG: 2905441C20021000288.
Procedimiento: J. Verbal (N) 298/2002. Negociado: JM.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don/doña Karl Rohm y Brunhilde Roehm.
Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego y Ledesma Hidalgo, Diego.
Contra: Property Partners y Salvador de Haro López.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E. y Rosas Bueno, Francisco E.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de don Karl Roehm y doña Brunhilde Roehm, declaro que la

entidad Property Partners, S.L., y don Salvador de Haro López en cuanto Administrador Unico de dicha entidad deben a los actores la suma de 2.404,04 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándoles a estar y pasar por esta declaración con expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación. Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncia, manda y firma.

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Property Partners, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a veinticinco de mayo de dos mil cuatro.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería (Expte. AL/CA-1/2004).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 12 de diciembre de 2002 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: AL/CA - 1/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado, según el artículo 210.a) del R.D.L. 2/2000.

- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.050 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Multi-Idiomas Translations Services, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 192.000 euros.

Almería, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2003/4418 (01-AA-1993-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Reposición de malla de cerramiento en la autovía A-92. p.k. 232+000 al 416+500.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 16, de fecha 26.1.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.619,96 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 249.433,62 euros.

Expte.: 2003/4426 (01-AA-1992-00-00-SV).

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Reposición de malla de cerramiento en la autovía A-92. p.k. 0+000 al p.k. 206+300.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 16, de fecha 26.1.2004.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.619,96 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 246.946,77 euros.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian adjudicaciones definitivas de los contratos de servicios de consultorías y asistencias técnicas que se relacionan (Exptes. Aux 01/04, 03/04 y 06/04).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- Expediente AUX-06/04.
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: AUX-06/04.
 - 2. Objeto del contrato: Servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento de expedientes de protección ante Juzgados y Tribunales.
 - 3. División por lotes: No.
 - 4. Lugar de ejecución: En la sede de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89.
 - 5. Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.
 - 6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
 - 6.3. Forma: Concurso.
 - 7. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos euros (46.872).

- 8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 25.5.2004.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: Amuvi, con CIF: G 41692013/01, por el importe de cuarenta y seis mil euros (46.000 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Expediente AUX-03/04.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: AUX-03/04.
- 2. Objeto del contrato: Servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento y atención de menores y jóvenes extutelados.
- 3. División por lotes: No.
- 4. Lugar de ejecución: En la sede de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89.
- 5. Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.
- 6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
 - 6.3. Forma: Concurso.
- 7. Presupuesto base de licitación: Ochenta y dos mil novecientos veinte euros (82.920).
- 8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 30.4.2004.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: MPDL, con CIF: G-41552050, por el importe de ochenta y dos mil novecientos veinte euros (82.920 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Expediente AUX-01/04.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: AUX-01/04.
- 2. Objeto del contrato: Servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de intermediación cultural y seguimiento de menores extranjeros.
- 3. División por lotes: No.
- 4. Lugar de ejecución: En la sede de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89.
- 5. Plazo de ejecución: Nueve meses desde la firma del contrato.
- 6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
 - 6.3. Forma: Concurso.
- 7. Presupuesto base de licitación: Ochenta y siete mil ciento ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (87.108,48).
- 8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 30.4.2004.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: ACCEM, con CIF: G-79963237, por el importe de ochenta y siete mil ciento ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (87.108,48 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad de Agentes de Medio Ambiente. (PD. 2044/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; CP 41013.
Telf.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de la uniformidad reglamentaria para los Agentes de Medio Ambiente y Celadores Forestales de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 1455/2004/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: En las ocho DD.PP. de la Consejería de Medio Ambiente.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 601.993,80 euros (Inc. IVA).
5. Garantías: Provisional: 12.039,88 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica, o en la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 26.7.2004.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 28.7.2004.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en Avda. de Manuel Siurot, 50.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 9.8.2004.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra TT.SS. en los Montes Dehesa de Abajo y los Montes, tt.mm. Puebla del Río y La Atalaya, tt.mm. Coria del Río (Expte. 815/04/M/00). (PD. 2050/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 CP 41013-Sevilla.

Telf.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: TT.SS. en los Montes Dehesa de Abajo y los Montes, tt.mm. Puebla del Río y La Atalaya, tt.mm. Coria del Río.
 - b) Número de expediente: 815/04/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 35 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 319.806,71 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 6.396,13 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: b.
 - b) Otros requisitos. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra TT.SS. preventivos de incendios en zonas adyacentes a equipamientos de VVPP (Expte. 1423/04/M/00). (PD. 2051/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: TT.SS. preventivos de incendios en zonas adyacentes a equipamientos de VV.PP.
 - b) Número de expediente: 1423/04/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Granada-Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.965,03 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: 4.439,30 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.
Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación.
Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: c.
 - b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado, línea eléctrica aérea 25 kV, y CT 50 kVA caseta prefabricada para instalaciones de conservación de fauna silvestre (Expte. 1150/04/M/00) (BOJA núm. 107, de 2.6.2004). (PD. 2052/2004).

Advertido error en la Resolución de 19 de mayo de 2004 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, publicada en BOJA núm. 107 de 2 de junio de 2004, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Línea eléctrica aérea 25 kV y CT. 50 kVA. Caseta prefabricada para instalaciones de conservación de fauna silvestre» Expte. 1150/04/M/00, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: 7. Requisitos específicos del contratista: Grupo: I, Subgrupo: 5, Categoría: e.

Debe decir: 7. Requisitos específicos del contratista: Grupo: I, Subgrupo: 5, Categoría: C.

Sevilla, 7 de junio de 2004

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de Gestión del 112/CECOP. (PP. 1810/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.
 - c) Número del expediente: 56/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Gestión del 112/CECOP.
 - b) División por lotes y número.
 - c) Lugar de ejecución: En el Centro de Coordinación Municipal.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.000 euros.
 5. Garantía provisional: 7.600 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.
 - b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 35, en la Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal. Sevilla, 41092.
 d) Teléfono: 954 505 750.
 e) Telefax: 954 505 770.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Para las clasificaciones vigentes, otorgadas conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 noviembre de 1982.

Grupo: III.

Subgrupo: 3.

Categoría: C.

Para las clasificaciones concedidas conforme al art. 37 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

Grupo: L.

Subgrupo: 1.

Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo especificado en el apartado c) del art. 13 de los Pliegos de Condiciones Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo quinto día siguiente al del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1.: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: La documentación relativa a los criterios de adjudicación y la Plica económica atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: C/ Pajaritos, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: Se estará a lo indicado en el art. 18 de los Pliegos de Condiciones Administrativas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación, sito en Avda. Américo Vespucio, 35, en la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Secretario General.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro vehículos para el Servicio contra Incendios y Salvamento. (PP. 1809/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 337/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de vehículos para el Servicio contra Incendios y Salvamento.

b) Números de unidades a entregar: 5.

c) División por lotes y números:

Lote núm. 1: 2 Unidades vehículos Unidad Personal y Carga (UPC).

Lote núm. 2: 1 Unidad vehículo Unidad Personal y Carga (UPC).

Lote núm. 3: 2 Unidades vehículos Unidad Mando y Jefatura (UMJ). Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Jefatura del Servicio Contra Incendios y Salvamento. C/ Demetrio de los Ríos.

e) Plazo de entrega: 2 meses como máximo a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario, de la adjudicación de la oferta para cada uno de los lotes o a la totalidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.380 euros. (IVA incluido) desglosado en:

Lote núm. 1: 45.420 euros (IVA incluido).

Lote núm. 2: 15.052 euros (IVA incluido).

Lote núm. 3: 52.908 euros (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional:

Lote núm. 1: 908,40 euros.

Lote núm. 2: 310,04 euros o a la totalidad: 2.276,60 euros.

Lote núm. 3: 1.058,16 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayt.º de Sevilla, Delegación de Gobernación. Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 757, 954 505 770.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económica financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación y la Plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, el establecido en el art. 89 de la TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vesputio, 35. Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 17/04). (PP. 1940/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 17/04 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obras de pavimentación del patio de educación infantil del Colegio Público «Valdés Leal».

b) Presupuesto de licitación: 69.477,19 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12125-62200/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.389,54 €).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h. en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes citados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 46/04). (PP. 1941/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 46/04 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de reforma y pintura del Colegio Público «Joaquín Benjumea Burín».

b) Presupuesto de licitación: 133.942,97 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12125-21200/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.678,85 €).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) Clasificación exigida: Grupo C. Subgrupo: 4. Categoría: d. 3. Forma de contratación: Subasta pública.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes citados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2053/2004).

Se convoca concurso público para la realización de las obras consistente en la adecuación del espacio expositivo para la musealización de la muralla califal y balsas romanas de Almería (Centro de Interpretación Puerta de Almería).

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ Policía José Luis Luque, núm. 2.

Edificio Aranjuez 41003 Sevilla.

Tfno.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato.

Título: Adecuación del espacio expositivo para la musealización de la muralla califal y balsas de salazón romanas de Almería (Centro de Interpretación Puerta de Almería).

Número de expediente: EPG/ Adecuación de espacio expositivo/ 02 /04.

Lugar de ejecución: Centro de Interpretación Puerta de Almería, situado en la calle Reina, Parque Nicolás Salmerón (Almería).

Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tipo de contrato: Obras.

4. Presupuesto base de licitación. Importe (IVA incluido): 140.000 €.

5. Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase en punto 1.

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 26 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, antes de las 13,00 h. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

9. Lugar de presentación de las solicitudes.

Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Policía José Luis Luque núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

11. Apertura de ofertas.

Forma: Acto público.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle Policía José Luis Luque, núm. 3, Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 h del quinto día natural después del indicado en el punto 8. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: El pago de los trabajos se hará efectivo contra facturas que corresponderán a cada uno de los meses en que se presten los servicios, una vez visadas de conformidad por el supervisor, dentro de los tres meses siguientes al de la prestación del servicio.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará especialmente a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la finca núm. 2 de la AI-27 del ARC. del Bajo Albaicín en Granada. (PD. 2045/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/1406. Obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la finca núm. 2 de la AI-27 del ARC. del Bajo Albaicín en Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 9 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con veintiséis céntimos (1.528.548,26 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 30.570,97 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín en Granada.

a) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, 4-1.º Izq.

b) Localidad y Código Postal: Granada 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.

Edificio Spónsor. 41012 Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín en Granada.

Domicilio: Plaza Isabel La Católica, 4-1.º Izq. 18009 Granada.

Tfno. y fax: 958 216 080.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de obras de rehabilitación integral de edificio en Bque. 1 Conj. 2 de Bdad. Martínez Montañés. (PD. 2046/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2004/1506. Obras de rehabilitación integral de edificio en bque. 1 Conj. 2 de Bda. Martínez Montañés.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos veintinueve mil quinientos setenta y un euros con veinticinco céntimos (529.571,25 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 10.591,43 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de Martínez-Montañés-Polígono Sur.

a) C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloque 10, Bajo Comercial 41013-Sevilla.

c) Teléfono: 954 235 189; Fax: 954 231 795.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 - 2ª planta. Edificio Sponsor. 41012 Sevilla. Tfno.: 955/03.03.00 Fax: 955/03.04.24.

Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7 módulo A.

b) Localidad y código postal: 41011. Sevilla.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSORCIO RED LOCAL PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la ejecución de las actividades encomendadas al Consorcio Red Local de Andalucía correspondientes a los proyectos Transfer Calytech I y II, relacionados con la transferencia de buenas prácticas del proyecto Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, eje temático 3. (PP. 1703/2004).

ANUNCIO DE LICITACION

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso público para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la ejecución de las actividades de los proyectos Transfer Calytech, relacionados con la transferencia de buenas prácticas del proyecto Calytech, enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, Eje temático 3.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del T.R.R.L., quedan expuestos en la Secretaría General de Consorcio (C/ Nueva, núm. 21, Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, Sevilla) y en la Intervención de dicho Consorcio (C/ Loja, Polígono Juncaril, local 6, Oficina C, 18220 Albolote, Granada), por

plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, para que los interesados puedan presentar, en su caso, reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

b) Número de expediente: C/2/2004.

2. Objeto del contrato.

Consultoría y Asistencia Técnica para la ejecución de las actividades de los proyectos Transfer Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, Eje temático 3.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 80.250 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 1.605 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En la Secretaría General y en la Intervención del Consorcio, en las direcciones señaladas en el segundo párrafo del presente anuncio. Teléfonos: 955 768 960 (Mairena) y 958 430 854 (Albolote).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Otros requisitos: Los exigidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Peligros (Plaza de la Constitución, 1, 18210, Peligros, Granada), o en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (calle Nueva, 21, Mairena del Aljarafe, Sevilla), en horario de oficina.

9. Apertura de las ofertas.

En el Ayuntamiento de Peligros, a las 12,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, exceptuados los sábados.

En el caso que se presentaran proposiciones por correo, este plazo se ampliará en cinco días más, por lo que la apertura de pliegos tendrá lugar a los diez días naturales siguientes a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones: La existencia de crédito será con cargo a la partida 32222703, del presupuesto de la Red Local para el año 2004.

11. Gastos del anuncio: Corresponden al adjudicatario.

Mairena del Aljarafe, 14 de mayo de 2004.- La Secretaría, Ana López Jiménez-Ontiveros.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Mesa del Parlamento de conocimiento de la renuncia de don Francisco Díaz Hernández y de doña Antonia Olivares Martínez a su condición de Consejeros Generales en la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, ha conocido la renuncia presentada por don Francisco Díaz Hernández y doña Antonia Olivares Martínez a su condición de Consejeros Generales en la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- La Presidenta, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 13 de febrero de 2004 y Resolución del Director General de Comunicación Social de 22 de marzo de 2004, por las que se procede al cumplimiento de la Sentencia que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador S.2000/001.

Interesado: Don Darío Soto Alemán.

Acto notificado: Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 13 de febrero de 2004 y Resolución del Director General de Comunicación Social de 22 de marzo de 2004, por las que se procede al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, de 13 de junio de 2000, recaída en el recurso contencioso administrativo número 771/2000, interpuesto por don Darío Soto Alemán.

Las presentes Orden y Resolución serán comunicadas a las partes afectadas indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Asimismo, será comunicada a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de Sevilla de la citada Consejería, al objeto de que sea concluido y archivado cualquier tipo de expediente encauzado al cobro de la deuda citada que ha quedado sin efectos.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Director General, Rafael García Ortíz.

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la sociedad interesada, propuesta de resolución de 24 de marzo de 2004, formulada en el expediente sancionador núm. S.2003/046, instruido a la entidad Radio La Línea, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la sociedad interesada por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad expedientada, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, cuyo contenido íntegro podrá conocer compareciendo en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador: S. 2003/046.

Interesado: Radio La Línea, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de 24 de marzo de 2004, formulada en el expediente sancionador núm. S. 2003/046, en materia de telecomunicaciones.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 74/04.

Notificado: Promotora Salteras 2000, S.L.

Ultimo domicilio: Urbanización «La Era» s/n, Salteras (Sevilla).

Se notifica: A. Iniciación.

Núm. Expte.: 71/04.

Notificado: Jesús Aguilar Torrejón.

Ultimo domicilio: C/ Cuesta del Rosario, 7, Sevilla.
Se notifica: A. Iniciación.

Núm. Expte.: 285/03.
Notificado: Antonio Angel García.
Ultimo domicilio: C/ Peñalara, 8, Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno,
José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería,
por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a la sociedad mercantil «Almazorra de Montroy, S.L.» con NIF: B-04329850, siendo sus administradores conjuntos don Miguel García Ruiz con DNI 27.192.660-J y a don Fernando Sierra Bretones con DNI 27.193.731-A, con domicilio conocido en Almería, C/ Dolores Rodríguez Sopena, núm. 17, 5.º B, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13, de Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de firma de Acta para regularización de su situación tributaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del ejercicio 2000, con motivo de la cesión de terreno efectuada por M.ª del Carmen Belmonte Agüera a «Almazorra de Montroy, S.L.», para construcción de edificio, en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberán comparecer por sí mismos, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (Artículo 66 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 7 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería,
por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B61144481	STONE WORK, SL	NOTIFICA-EH0401-2004/3252
Documento:	0102040079303	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/36082	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
K0410157K	SANCHEZ GARCIA DARIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/1570
Documento:	0111040021200	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2000/1439	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
K0410158E	SANCHEZ GARCIA JESUS ELOY	NOTIFICA-EH0401-2004/1569
Documento:	0111040021191	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2000/1439	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1269212Q	EL OUADI, HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2004/3585
Documento:	0102040079666	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2004/5622	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2271809F	HARKUB, EL HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2004/3595
Documento:	0102040080072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2004/4604	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2498621Q	TOUIL, ABDELGHANI	NOTIFICA-EH0401-2004/1176
Documento:	0102040073584	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/20722	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3403706M	CUCURUZAC, ROMICA	NOTIFICA-EH0401-2004/402
Documento:	0102040071102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/18045	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3494840J	URDINOLA ROSAS MARIO OSWALDO	NOTIFICA-EH0401-2004/2702
Documento:	0102040077444	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/22287	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
18110080H	GARNICAL PEREZ MERCEDES GLORIA	NOTIFICA-EH0401-2004/2272
Documento:	0102040076170	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/20779	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27084775K	GOMEZ PERAMO SERAFIN	NOTIFICA-EH0401-2004/3107
Documento:	0102040078860	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/24818	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27510202V	PALENZUELA CRUZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0401-2004/3350
Documento:	0102040006086	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2002/1472	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27526281L	ROMAN ALONSO MARIA	NOTIFICA-EH0401-2004/3076
Documento:	0102040078374	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/23305	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
29077070X	CERON GARCIA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/3305
Documento: 0112040007645 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2003/1577 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29077070X	CERON GARCIA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/3374
Documento: 0112040007742 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2003/1579 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45269719S	MIRAS SAEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2004/2371
Documento: 0102040076910 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/41538 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45580904X	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2004/444
Documento: 0122040004771 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2003/1196 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
46526080R	MORENO LOPEZ MONTSERRAT	NOTIFICA-EH0401-2004/2224
Documento: 0112040007024 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/1492 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75238055H	ALONSO MORIANA GASPAR	NOTIFICA-EH0401-2004/3599
Documento: 0102040080112 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/5234 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A04062394	BRICOLAGE DE LA COCINA ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/3402
Documento: 0331040149300 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/4697 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2559148F	MORENO MESTRE EDUARDO GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2004/1592
Documento: 0331040137784 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/1812 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27178263S	BAREA BARRANCO ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2004/3009
Documento: 0331040148302 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/30444 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27259080D	ROMERA FORNOVI MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2004/2385
Documento: 0331040144985 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/1955 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34841927D	AGUILA GALLARDO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/572
Documento: 0331040129883 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/44503 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
35403051W	GONZALEZ PEREZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2004/1438
Documento: 0331040135580 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2003/1618 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45257155D	MATA MERCADER JUAN	NOTIFICA-EH0401-2004/2997
Documento: 0331040148180 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/16518 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Almería, 7 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a don Manuel Cid Lázaro, con DNI núm. 27.005.146-N con domicilio fiscal en Almería, C/ Avenida de la Estación, núm. 8-2.º-2, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13, de

Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de firma de Acta para regularización de su situación tributaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de los ejercicios 1990, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2003, referente a contratos de compra-venta, en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberá comparecer por sí mismo, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds, de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pza. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B11323441	AUTOMOCION ALGECIRAS 2000, SL	NOTIFICA-EH1101-2003/5881
Documento: 0102110142020 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/1324 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B11323441	AUTOMOCION ALGECIRAS 2000, SL	NOTIFICA-EH1101-2004/1960
Documento: 0102110134590 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/938 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B11340023	PARAFUSO, SL	NOTIFICA-EH1101-2004/1977
Documento: 0102110169110 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2004/2852 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E
31153284Z	AGUADO HINOJAL AGUSTIN	NOTIFICA-EH1101-2003/3496
Documento: 0112110007130	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2002/251	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112110007164	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2002/251	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112110007155	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2002/251	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112110007146	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2002/251	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31201218Q	ALONSO MUÑOZ TOMAS JESUS	NOTIFICA-EH1101-2004/1222
Documento: 0102110160464	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2003/8555	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31243864C	OLLERO FERNANDEZ MARIA VICENTA	NOTIFICA-EH1101-2003/4048
Documento: 0112110008616	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2002/1095	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31843393P	NUÑEZ ALBERGA LUIS ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2004/240
Documento: 0102110150222	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/1827	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32851915A	TRUJILLO FERNANDEZ CARLOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2003/6135
Documento: 0102110143414	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/1450	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32851915A	TRUJILLO FERNANDEZ CARLOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2004/135
Documento: 0102110148966	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/1673	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32851915A	TRUJILLO FERNANDEZ CARLOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2004/324
Documento: 0102110150940	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2003/26	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E
A78319688	LARCOVI SAL	NOTIFICA-EH1101-2004/918
Documento: 0331110203645	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1999/14551	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31248351E	QUINTERO CAAMAÑO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2004/922
Documento: D11311000714	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
5	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1101-2003/66		
31396266R	PECIS MUÑOZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2003/5968
Documento: D11311000502	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
7	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1101-2003/305		

Cádiz, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B29168762	FINCA SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2901-2003/9270
Documento: 0291290141213	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2003/2084	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24792749Z	GONZALEZ MUÑOZ ARACELI	NOTIFICA-EH2901-2003/10312
Documento: 0291290146131	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2003/2549	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24826410A	PEREZ ENRIQUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2901-2003/8565
Documento: 0291290140260	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2003/1986	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24859686K	GONZALEZ RAMOS ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2003/9350
Documento: 0291290141660	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2003/2129	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
33375649G	MADRID ESPINOSA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2003/3534
Documento: 0291290125210	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2003/761	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
Documento: 0301290100176	Descripción: NOTIFICACION GENERAL	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A29031606	URBANIZACION REAL BAJO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/10956
Documento: 0101290471661	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/15286	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/9992
Documento: 0101290473031	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/79548	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/9993
Documento: 0101290473045	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/80204	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/9994
Documento: 0101290473056	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/80218	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/9995
Documento: 0101290473061	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/80218	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/9996
Documento: 0101290473072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/80229	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	NOTIFICA-EH2901-2003/9997
Documento: 0101290473086	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/80229	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29101359	INMOBILIARIA TRINIDAD GRUND SA	NOTIFICA-EH2901-2003/10777
Documento: 0101290476633	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/5509	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29168184	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	NOTIFICA-EH2901-2004/2668
Documento: 0101290480535	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/12267	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29168184	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	NOTIFICA-EH2901-2004/2685
Documento: 0101290480526	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/12269	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29168184	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	NOTIFICA-EH2901-2004/2686
Documento: 0101290480514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/12280	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29237526	PLEYADE QUINCE SL	NOTIFICA-EH2901-2003/10231
Documento: 0102290160875	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/14302	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29768249	PROMOCIONES BLANQUE Y SERRANO SL	NOTIFICA-EH2901-2004/1428
Documento: 0101290476326	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/57382	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
B29771425	TARALETA, SL	NOTIFICA-EH2901-2003/10157
Documento: 0102290153875 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/18563 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B29829645	PROMOCIONES JABALCUZAR SL	NOTIFICA-EH2901-2003/8868
Documento: 0101290468170 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/58804 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B29829645	PROMOCIONES JABALCUZAR SL	NOTIFICA-EH2901-2003/8869
Documento: 0101290468181 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/58804 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B29960499	LARIOS 2000 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SC	NOTIFICA-EH2901-2003/9176
Documento: 0101290470874 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/79000 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B58561630	GRAXIA, SL	NOTIFICA-EH2901-2003/10823
Documento: 0101290472354 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/7118 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B80280548	MORELOR SL	NOTIFICA-EH2901-2004/1346
Documento: 0101290479125 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/42602 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B92000801	SISTEMA DE ALUMINIO UNIVERSAL, SL	NOTIFICA-EH2901-2003/10869
Documento: 0101290471984 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/40264 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X0503427A	OUEGDOUH DALILA	NOTIFICA-EH2901-2003/4734
Documento: 0101290459335 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/56644 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X0630977H	RAMA OLIVELLA ALBERTO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2003/9973
Documento: 0101290474704 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/21201 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X0803002A	WU JIAJUN	NOTIFICA-EH2901-2003/11702
Documento: 0102290162930 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/32159 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X0988761Z	ROTHWELL ALAN	NOTIFICA-EH2901-2003/7670
Documento: 0112290010404 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2002/1479 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1053702A	TAYLOR KENNETH	NOTIFICA-EH2901-2003/10984
Documento: 0101290471124 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/79396 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1132904Q	GRIFFITHS, ROSEMARY	NOTIFICA-EH2901-2003/10217
Documento: 0101290474193 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/3567 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1297688M	ET TEHAMY, MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2003/11029
Documento: 0102290159454 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/23578 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1540361M	CANCRO DEBORAH JULIE	NOTIFICA-EH2901-2003/10972
Documento: 0101290475421 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/20504 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1745744K	BAKKER ROGER JOSEPH	NOTIFICA-EH2901-2003/11708
Documento: 0102290162875 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/32024 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1895679L	ILLAVSKY PETER	NOTIFICA-EH2901-2004/510
Documento: 0102290164790 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/12688 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2148964M	FUSEDALE ROGER ANTHONY	NOTIFICA-EH2901-2003/6563
Documento: 0101290462353 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/406 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
X2151342Z	BODENSOHN EDELWALD JOSEF	NOTIFICA-EH2901-2004/1700
Documento: 0102290164136 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/11358 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2176964Z	VANDERHOYDONCH MICHAEL	NOTIFICA-EH2901-2003/8208
Documento: 0101290465120 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/16573 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2404410J	CHAFAI JAOUAD	NOTIFICA-EH2901-2004/601
Documento: 0162290006395 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/76523 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2445756M	RAPOSO DE MENDOZA RUI MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2003/10840
Documento: 0101290471364 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/69406 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2488573L	LYNE SHAUN	NOTIFICA-EH2901-2003/8787
Documento: 0101290469832 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/64522 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2829076F	LAMBERT LUC ALEIDE CLEMENT HUBERT	NOTIFICA-EH2901-2003/10176
Documento: 0102290154090 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/18161 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2855321D	VICCA ERIKA RENE	NOTIFICA-EH2901-2003/10115
Documento: 0101290474572 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/17422 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2896888Z	THORTON STANLEY ALAN	NOTIFICA-EH2901-2003/11135
Documento: 0101290472094 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/39728 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2986881D	EL FALLOUS EL HAMID	NOTIFICA-EH2901-2003/10153
Documento: 0102290153830 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/20957 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3022813S	VITS MARC JACQUES CYRILLE	NOTIFICA-EH2901-2003/10165
Documento: 0102290153982 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/21705 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3051579P	HENRIKSSON SUNE LENNART	NOTIFICA-EH2901-2003/11528
Documento: 0161290057980 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/54125 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3160640A	CASTAN JEAN SERGE	NOTIFICA-EH2901-2003/11743
Documento: 0102290162682 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/33317 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3276267D	FROSLEV FINA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2003/11024
Documento: 0102290159405 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/25144 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3362477S	HOWELLS DEREK AIAN	NOTIFICA-EH2901-2003/8602
Documento: 0101290466616 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/19864 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3437838M	ELLIOTT GARRY MARK	NOTIFICA-EH2901-2003/6840
Documento: 0101290464613 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/38424 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3512842Y	MURPFYH MARTIN	NOTIFICA-EH2901-2003/10143
Documento: 0102290153730 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/24512 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3522003J	TROUGHTON ROUHAN GUISE HATAMI	NOTIFICA-EH2901-2003/5853
Documento: 0112290008054 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2002/1913 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3719343J	KHALID A. ABDULA	NOTIFICA-EH2901-2003/10172
Documento: 0102290154053 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/20317 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3887842Z	UNDERWOOD DAVID JOHN	NOTIFICA-EH2901-2003/8818
Documento: 0101290469496 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/63264 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X4196388S	BOYCHEV TANEV STOYAN	NOTIFICA-EH2901-2003/11750	24764405Y	FERNANDEZ CERVANTES JERONIMO	NOTIFICA-EH2901-2004/2680
Documento:	0102290162652	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101290480613	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/33786	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/33898	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4952738X	ELAINE NORFOLK SUSAN	NOTIFICA-EH2901-2003/10142	24768280V	MARTINEZ UBAGO ESCUREDO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2004/638
Documento:	0102290153723	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0162290006596	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/20952	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/28669	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5086703T	KELLY MARIE ANN CHARLES	NOTIFICA-EH2901-2003/10170	24780925N	AMAYA GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2003/11713
Documento:	0102290154035	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290162851	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/19112	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/30448	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5172540R	LEWRY JUNE MARGRET	NOTIFICA-EH2901-2003/11010	24802981B	PALOMO BLANCO ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2004/656
Documento:	0102290159230	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290167951	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/26390	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/65585	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
00628694N	MELLA MAZO MARTA	NOTIFICA-EH2901-2004/992	24824670B	TOVAR REYES MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2003/11077
Documento:	0111290045394	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0161290056902	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2000/3461	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2001/3356	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02095677D	ORTEGA BENAVENTE PURIFICACION	NOTIFICA-EH2901-2004/1184	24830615E	CISTERNA MELLADO VICENTE	NOTIFICA-EH2901-2003/7484
Documento:	0101290478825	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290131185	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2001/57324	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2002/1905	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
09580429D	MELLA MAZO M PILAR	NOTIFICA-EH2901-2004/993	24846041S	DOMINGUEZ GARCIA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2003/8890
Documento:	0111290045385	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0162290004076	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2000/3461	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/60594	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
12243283S	GOMEZ PELAEZ M CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2003/11023	24846041S	DOMINGUEZ GARCIA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2003/8891
Documento:	0102290159385	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0162290004086	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/25145	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/60594	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
20670941J	BARRERA ESTEVE RAMON	NOTIFICA-EH2901-2003/10114	24849079V	GUERRERO GUERRERO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2003/10248
Documento:	0101290474565	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0161290057282	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/64768	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1995/29671	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24171774Q	GOMEZ POZO ESTEBAN	NOTIFICA-EH2901-2003/6729	24852376W	CEA PORTILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2003/11045
Documento:	0101290461811	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290159926	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/73193	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/7913	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24571968X	QUESADA COBOS JUANA DE DIOS	NOTIFICA-EH2901-2003/7554	24859712R	JIMENEZ MACIAS ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2004/1432
Documento:	0112290007906	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0101290476433	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2002/2416	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/6794	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24574244D	PINEDA CAMPOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2003/11130	25064740F	GONZALEZ CANTOS CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2003/11185
Documento:	0101290472010	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290159011	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2001/70075	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/63310	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24580839A	GARCIA BELTRAN FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2003/9626	25094917P	PALOMINO MARTIN ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2003/10265
Documento:	0102290148102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290161001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2003/1975	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/78895	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0122290004492	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	25263324D	MOLINA GUTIERREZ PILAR	NOTIFICA-EH2901-2003/9515
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2003/1975	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102290144493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0122290004503	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2002/3303	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2003/1975	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	25564353Z	PEREZ OROZCO MANUELA	NOTIFICA-EH2901-2003/11195
24662743G	CALDERON SALAZAR JOSE	NOTIFICA-EH2901-2004/486	Documento:	0102290158586	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0162290005350	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/44645	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/14250	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	25667108M	JURADO BARCOS ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2003/12042
24704253E	MARTINEZ BARCELO ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2004/948	Documento:	0101290477944	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0112290019484	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/56409	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2002/2527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	25705950T	VILLANOVA RUEDA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2003/11601
24747964X	RUBIO PEREZ JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2003/7520	Documento:	0162290005391	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
Documento:	0102290131482	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2002/47277	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2003/791	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	25709526B	LOPEZ GONZALEZ FERNANDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2004/496
24759751K	MOYA GARCIA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2003/10859	Documento:	0102290164534	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0101290471844	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-2003/34659	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2001/1618	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E.
27338792A	NAVARRETE DIAZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2003/10644
Documento: 0112290015916	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2003/2340	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27748978F	GARCIA VELASCO ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2003/8202
Documento: 0161290054602	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/16218	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28315668T	PEREZ MEDIANO M.JOSE	NOTIFICA-EH2901-2004/1410
Documento: 0101290475862	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/34105	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31854106B	VALVERDE NOBLE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2003/10168
Documento: 0102290154012	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/16085	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31790273H	NAVARRO PASCUAL JUAN	NOTIFICA-EH2901-2003/10089
Documento: 0101290474280	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/27875	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31854028V	MARTIN DURAN MARIA PURIFICACION	NOTIFICA-EH2901-2003/6869
Documento: 0101290463980	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/30883	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33367764P	ROMERO JIMENEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2004/499
Documento: 0102290164500	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/35173	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33367948P	MBA OYANA LEONCIO	NOTIFICA-EH2901-2004/400
Documento: 0101290475591	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/75553	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33379053G	FERNANDEZ ANAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2003/7676
Documento: 0112290010694	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2002/3792	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33379053G	FERNANDEZ ANAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2003/7700
Documento: 0112290010683	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2002/2425	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44578949G	PEREZ JIMENEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2004/1342
Documento: 0161290058924	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/9151	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44582321H	BAENA MARIN JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2003/11186
Documento: 0101290473505	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/745	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45216364C	MARTINEZ ZATO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2003/6794
Documento: 0161290054000	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/77939	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
49003687W	JUAREZ MERCHAN J ELOY	NOTIFICA-EH2901-2003/11621
Documento: 0162290005592	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/90936	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
50783900S	MUÑOZ MUELA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2003/10911
Documento: 0162290006251	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/2947	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
71406943Q	VEGA HERRERO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2004/2677
Documento: 0101290480601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/30453	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
72045425H	FERNANDEZ NASPI CARINA ANDREA	NOTIFICA-EH2901-2003/11057
Documento: 0102290160153	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/71196	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74807906S	SANCHEZ MELGARES MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH2901-2003/11014
Documento: 0102290159271	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/25483	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74828167J	PEREZ JIMENEZ FRANCISCA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2004/1341
Documento: 0161290058915	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/9151	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
74840886J	RODRIGUEZ GARCIA DE QUIROS MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2004/1330
Documento: 0112290021611	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2003/3555	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74843706G	QUESADA FERNANDEZ ELENA	NOTIFICA-EH2901-2003/8147
Documento: 0101290466023	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/57418	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74854644V	PORRAS MOLINA NURIA	NOTIFICA-EH2901-2003/10343
Documento: 0102290162532	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2002/83546	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75279761W	VALLEJO MOLINA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2004/49
Documento: 0101290477542	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/49279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75335109N	GARCIA SERRANO ISIDORO	NOTIFICA-EH2901-2004/517
Documento: 0101290473134	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2001/79010	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
79012329S	CUEVAS TORRES ROGELIO	NOTIFICA-EH2901-2003/10160
Documento: 0102290153932	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2003/24667	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
COMPROBACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
24896210K	CASTAN AGUILAR M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2004/3257
Documento: 0372290003120	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2003/2063	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Málaga, 7 de junio de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaría General, Josefa López Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-AA 1788-0.0-0.0-PC (SV). Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-340, del p.k. 42,000 al p.k. 43,000. TCA núm. 19-A (Córdoba).

TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA PREVISTA EN LOS ARTS. 18 DE LA LEF Y 56 DEL REF

Habiéndose aprobado con fecha 5 de marzo de 2004, el Proyecto para la obra: I-AA-1788-0.0-0.0-PC (SV). «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-340, del p.k. 42,000 al p.k. 43,000. T.C.A. núm. 19-A (Córdoba)», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupación de los bienes, así como la urgencia de su ocupación a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de Información Pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Tomás de Aquino, 1-8.ª Córdoba.

Córdoba, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
1	D. Olgario Montilla Cabello	Juan Trujillo Moreno, 7 - 14900 LUCENA (Córdoba)	OLIVAR	1.048,73
2	Empresa Carrera, S.L.	Miguel Cruz Cuenca, s/n - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	381,48
3	D. Juan Redondo Aranda y Dª Francisca Calvillo Castillo	San Francisco, 42 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	734,88
4	D. Joaquín Serrano Hurtado	Cesteros, 25 - 14900 LUCENA (Córdoba)	OLIVAR	207,82
5	D. José Roperó Valenzuela	Encinares, 12 - 14900 LUCENA (Córdoba)	OLIVAR	378,09
6	D. Joaquín Serrano Hurtado	Cesteros, 25 - 14900 LUCENA (Córdoba)	CIPRESSES Y TIERRA CALMA	620,67
7	D. Antonio Jiménez Morante	Antón Gómez, 28 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	289,13
8	D. Francisco Espejo Casado	Plaza Nueva, 6 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	254,80
9	Dª Mª Luisa Jiménez Gutiérrez	Canteros, 16 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	701,28
10	Accites Fuente Grande	Fuente Grande, 12 - 14812 ALMEDINILLA (Córdoba)	TIERRA CALMA	820,98
11	D. Juan Pérez Ortiz	Antonio Rubio Montoya, 12 - 14900 LUCENA (Córdoba)	IMPRODUCTIVA (APARCAMIENTO RESTAURANTE)	457,40
12	D. Antonio Perez Ortiz	Catalina Marín, 59 - 14900 LUCENA (Córdoba)	IMPRODUCTIVA (ACCESO TALLER)	30,37
13	D. José, D. Luis, D. Antonio, D. Alberto y Dª Elvira Hidalgo Tallón	Ctra. Estepa - Guadix, Km. 43 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	35,65
14	D. Francisco Cruces Muñoz	Urban. Las Poleares, 1 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	3,68

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución que se cita.

En cumplimiento del art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez depositado el instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico conforme al Decreto 2/2004 de 7 de enero, se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de ordenación del territorio y urbanismo de fecha 20 de mayo de 2004 referente al expediente PTO. 58/04 sobre modificación del PGOU del municipio de Albox (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho municipio.

RESOLUCION

PTO. 58/04

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20

de mayo de 2004, ha examinado el expediente PTO 58/04 sobre Modificación Puntual del PGOU, del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS**I. Objeto y descripción.**

El objeto del expediente que se analiza es la recalificación como «equipamiento social» de dos parcelas situadas en suelo urbano y actualmente con la ordenanza «edificación cerrada, patios de parcela» y «edificación cerrada, patios de manzana».

Se justifica dicha recalificación en que en la actualidad el uso existente en las mismas es el de equipamiento social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I. Competencia y procedimiento.**

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula

en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

II. Valoración.

Se entiende justificado el aumento de suelo para equipamiento social, ya que supone una mejora en base al art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Albox.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 20 de mayo de 2004

VºBº El Vicepresidente
Luis Caparrós Mirón

El Secretario de la Comisión
Mariano Díaz Quero

I N D I C E

1. Memoria.
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Fines y objetivos.
 - 1.3. Conveniencia y oportunidad.
 - 1.4. Desarrollo y contenido.
2. Planos.
 - 2.1. Plano situación y zona de afección sobre plano de clasificación del PGOU de Albox.
 - 2.2. Plano situación del Convento de las Monjas del catastro.
 - 2.3. Plano situación del Hogar Parroquial de la Loma de Albox del catastro.
 - 2.4. Plano de delimitación de la nueva zona de equipamiento social propuesta del «Convento de las Monjas» sobre el plano 1 a de las modificaciones del PGOU, de 23 de diciembre de 1991.
 - 2.5. Plano de delimitación de la nueva zona de equipamiento social propuesta del «Hogar Parroquial de la Loma de Albox» sobre el plano 1 b de las modificaciones del PGOU, de 23 de diciembre de 1991.

1. Memoria.
 - 1.1. Antecedentes.

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Albox se redacta la presente Modificación Puntual del PGOU, de Albox de dicha localidad por el técnico que suscribe.

Dicho Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de la Provincia de Almería con fecha de 4 de marzo de 1983.

Actualmente se encuentra aprobada definitivamente una Modificación Puntual del citado Plan General de Ordenación Urbana, según Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 23 de diciembre de 1991, realizada

por Rafael Alonso Conchillo y que afecta a todo el Suelo urbano del núcleo de Albox. En esta modificación se establece un nuevo plano de alineaciones en todo el núcleo urbano, a la vez que se modifican parcialmente las ordenanzas en todo este ámbito.

1.2. Fines y objetivos.

El objetivo de la presente Modificación Puntual es corregir y adaptar el uso de dos parcelas de suelo urbano y el de las edificaciones que se encuentran sobre ellas para adaptar el uso urbanístico de estos inmuebles a la realidad social del municipio ya que estos inmuebles han tenido históricamente un fuerte carácter social y uso público por parte de la población de Albox. Dichos inmuebles son el histórico «Convento de las Monjas» situado en la Plaza del Pueblo de Albox, coincidente con el inmueble con referencia catastral núm. 57867-01 y el «Hogar Parroquial de la Loma de Albox» situado en la Plaza de San Francisco, el cual coincide con el inmueble con referencia catastral núm. 60854-07.

Los terrenos donde se ubican dichos inmuebles están calificados por el PGOU, tal y como se puede observar en la planimetría adjunta con las siguientes ordenanzas:

1. «Convento de las Monjas de Albox»: Edificación Cerrada-Patios de Parcela, ordenanza ésta de un marcado carácter residencial.

2. «Hogar Parroquial de la Loma de Albox»: Edificación Cerrada-Patios de Manzana, ordenanza ésta también de un marcado carácter residencial.

De esta forma el PGOU, de Albox definía para estos terrenos un uso residencial el cual no se ajustaba en nada a la realidad social del municipio, ya que como se ha dicho con anterioridad dichos inmuebles han sido históricamente utilizados por la comunidad de Albox como centros para el desarrollo de diferentes actividades de marcado carácter social. En el «Convento de las Monjas», entre las diferentes actividades sociales que se realizan destacan las de carácter religioso, mientras que en el «Hogar Parroquial de la Loma», la actividad social predominante es la de un centro de encuentro y reunión de comunidad.

Según todo lo expuesto hasta aquí con la presente modificación puntual se pretende adaptar y regularizar el uso urbanístico de los terrenos donde se encuentran los dos inmuebles mencionados, por lo que pasarían estos a tener un carácter y uso social en lugar del carácter privado y residencial que podrían a llegar en desarrollo de la situación actual del PGOU de Albox.

1.3. Conveniencia y oportunidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Albox considera conveniente la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual ya que se pretende reconocer una situación de hecho y regularizar con ella una clara realidad social al modificar el uso del suelo de unos terrenos que erróneamente aparecen en el PGOU de Albox como terrenos de uso residencial pero sin embargo desde siempre han tenido un fuerte y marcado uso social en la comunidad y se entiende que este hecho debe ser regularizado y protegido con el fin de este uso se mantenga protegiendo con ello los intereses generales de la comunidad.

La oportunidad de la Modificación se justifica en la voluntad expresada por la Corporación y consistente en que dichos inmuebles tengan un uso adecuado a la realidad como bien social de uso comunitario, preservando con ello la conservación del carácter social que históricamente han tenido y corrigiendo una desigualdad creada en el PGOU de Albox de 1983.

1.4. Desarrollo y contenido.

De esta forma y según todo lo expuesto con anterioridad con la presente Modificación Puntual se modifica la calificación del suelo de los terrenos señalados en los planos adjuntos del planeamiento de aplicación, coincidentes con las parcelas catastrales núm. 57867-01 y núm. 60854-07 en los cuales y tal y como se ha dicho anteriormente se ubican «El Convento de las Monjas» y el «Hogar Parroquial de la Loma de Albox»

pasando ambas parcelas a tener la calificación de equipamiento social en lugar de su actual calificación de Edificación Cerrada Patios de Parcela y Edificación Cerrada Patios de Manzana respectivamente.

Albox, a 20 de noviembre de 2003.
Arquitecto, Abel Pérez Alonso.

Almería, 1 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera El Robledo y Puente Genave (VJA-079). (PP. 1806/2004).

Don Francisco Gil Sánchez, en representación de la empresa Transportes Gilsan, S.L., titular de la concesión VJA-079 «El Robledo y Puente Génave», solicita al amparo del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación de tráfico de la citada concesión consistente en la incorporación de nuevas hijuelas a fin de atender las poblaciones de Cañada Morales, Hornos de Segura y Benatae. Igualmente solicita el establecimiento de nuevas paradas intermedias obligatorias en Ojuelo, Carrasco, La Alberquilla, Rihornos y Trujala.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de las presentes modificaciones.
- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse, en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7 bajo y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, P.D., El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de doña Manuela Quintero Pérez, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en Plaza Comandante Román, núm. 1, 3.ºC, de Málaga (Expediente MA-501, CTA. 175).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Manuela Quintero Pérez, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en Plaza Comandante Román, núm. 1, 3.ºC, de Málaga (Expediente MA-501, CTA. 175).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-4113/03	27/08/03	TRANS JUSENA, S.L.	HAZA DE ACOSTA ALMERIA 04009 ALMERIA	141,H) LOTT	1.380
MA-4137/03	13/08/03	BAHIA GAS, S.L.	POLG. PELEGATOS MANZANA 1, PARC. 51 CHICLANA FTRA. 11130 CADIZ	141,Q) LOTT	600
MA-4150/03	11/08/03	CIME LOGISTICA, S.L.	COOPERING, S/N MALAGA 29006 MALAGA	141,H) LOTT	300
MA-4252/03	11/08/03	DURAN REINA FRANCISCO ANTONIO	MARQUES DE MANTUA, 8 2 2 MALAGA 29014	141,H) LOTT	600
MA-4320/03	02/09/03	OYARZABA MENDIBURU, SANTIAGO	PLAZA NUEVA, 32 LESAKA 31770 NAVARRA	141,H) LOTT	300
MA-4326/03	05/09/03	RUEDA POZO, JUAN M.	DULCE JESUS, 11 ANDUJAR 23740 JAEN	141,P) LOTT	900
MA-4331/03	09/09/03	LOPEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	EST. MARITIMA, 1 CEUTA 51000	142,K) LOTT	240
MA-4335/03	11/09/03	INVEMA, SAL HIGUERAL, S/N	VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	142,K) LOTT	240
MA-4341/03	13/09/03	MARTIN ZURITA ANTONIO	RIO HUERNA, 35 MIJAS 29650 MALAGA	142,K) LOTT	120
MA-4347/03	18/09/03	MIGUEL ALVER FRANCISCO	JAVIER BURJASOT 16 4º B MADRID 28021 MADRID	142,L) LOTT	150
MA-4348/03	19/09/03	GOMEZ MANGAS MIGUEL ANGEL,	LA COLINA, 52 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141,H) LOTT	300
MA-4399/03	17/09/03	CONSTRUCCIONES 158, S.L.	AVDA. JUAN CARLOS I, EDF. ALBORAN C 2B ESTEPONA 29680 MALAGA 140,A) LOTT		300

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-4447/03	12/09/03	RESAMI MALAGUEÑA, S.L.	PAVERO, 21 MALAGA 29010 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-4450/03	13/09/03	GOMEZ FONSECA ENRIQUE ALONSO	CARBONEL, 2 MADRID 28008 MADRID	140,A) LOTT	300
MA-4480/03	17/09/03	TRANSPORTES ALBERTO Y EDUARDO, S.L.	LUIGI CHERUBINI, MODULO 5 6Y 6 C.T.M. 29010 MALAGA	140,A) LOTT	300
MA-4517/03	23/09/03	JOSE MARIA DOBLAS PUERTO, S.L.	CAMINO LA TORCA S/N LUCENA 14900 CORDOBA	142,E) LOTT	210
MA-4524/03	22/09/03	TISCHLER TEAM PP, S.L.	RICARDO SORIANO, 2 MARBELLA 29600 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-4526/03	23/09/03	MONTILLA Y LUQUE, S.L.	FUENTE VADILLO LUCENA 14900 CORDOBA	141,B) LOTT	150
MA-4527/03	23/09/03	AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA	PRINCIPE DE VERGARA, 132 28002 MADRID	141,B) LOTT	150
MA-4531/03	24/09/03	MOBILU, S.L.	CTRA. RUTE, 3 LUCENA 14900 CORDOBA	141,B) LOTT	150
MA-4539/03	25/09/03	MARTIN GONZALEZ RAFAEL	DISTANCIA, 5 MALAGA 29004 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-4548/03	02/09/03	EURORENT EJIDO, S.L.	C/XIII-PG IND. LA REDONDA 25 EL EJIDO 04700 ALMERIA	140,A) LOTT	1.500
MA-4549/03	27/09/03	MOYPRI, S.L.	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 37 ECIJA 41400 SEVILLA	140,A) LOTT	300
MA-0004/04	24/09/03	DOMO BUS, S.L.	PARAGUAY, 6 RONDA 29400 MALAGA	140,A) LOTT	1.500
MA-0005/04	24/09/03	DOMO BUS, S.L.	PARAGUAY, 6 RONDA 29400 MALAGA	140,A) LOTT	1.500

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 25 de mayo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 02/019.

Asunto: Notf. Empl. Recurso Cont.-Administrativo 1350/2003.
Interesado: Diego Aragón Somosierra.

R.P.: 03/008.

Asunto: Acuse de recibo.

Interesado: Manuel Jesús Fuentes Moreno.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 26 de mayo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que, en este Consejo, el día 27 de mayo de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Círculo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obra Pública (CEACOP).

La modificación afecta a modificación de los artículos 2, 4, 7, 9, 18, 21, 25, 26 y 27.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2004, figuran don Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés, y doña M.^a Dolores Jiménez Aguilar, como Presidente y Secretaria General respectivamente de dicha organización.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 26 de mayo de 2004, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Mujeres Empresarias» (FAME). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional el de mujeres empresarias y profesionales que ejerzan su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como firmantes del acta de constitución figuran doña M.^a José Navarro Pinto, doña Isabel Arcos Dabrió, doña Susana López Pérez, doña M.^a Dolores Hernández Buendía y doña Africa Caracena Márquez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 21 de diciembre de 2000.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3145/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de julio de 2003, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Minería, Sondeos y Medio Ambiente, S.L., con domicilio en Jaén, Avenida de Granada, núm. 57, bajo, C.P. 23003, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «La Maturra», para recursos de la Sección C), Rocas Ornamentales, en el término municipal de Baena, de esta provincia, con una extensión superficial de 6 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.991.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente denominación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 21' 00"	37º 40' 00"
2	4º 22' 00"	37º 40' 00"
3	4º 22' 00"	37º 40' 40"
4	4º 21' 00"	37º 40' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 9 de julio de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Sierra del Pedroso (PP. 726/2004) (BOJA núm. 56, de 22.3.2004). (PP. 1870/2004).

Detectado error material en el anuncio de la información pública que se cita, se modifica la misma en los siguientes extremos:

Donde dice: «Término municipal afectado: Villanueva de Algaidas».

Debe decir: «Término municipal afectado: Villanueva de Tapia».

Málaga, 6 de abril de 2004

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/028/2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/028/2004 incoado contra Aptos. Consulting Inmob. Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Aptos Consulting Inmob. Sierra Nevada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Edif. Edelwais B. Bajo Pradollano Medio de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 7 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 278/03.

Notificado a: Don Daniel González García.

Ultimo domicilio: C/ Pradollano, núm. 1, Peligros (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 4 de junio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en

la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo dictado por el Delegado Provincial de Salud con fecha 30 de abril de 2004; significándole que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique; conforme a lo previsto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Notificado: Don Miguel López Rubio.
 Último domicilio: Carretera de Córdoba, km 429, Atarfe (Granada).
 Trámite que se notifica: Acuerdo cierre (medida cautelar).

Granada, 4 de junio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Orden de 10 de mayo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública que impone sanción de despido a don José Luis Leiva Domínguez.

Intentada la notificación, sin éxito a don José Luis Leiva Domínguez, con DNI 28.703.923, personal laboral de esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz, con último domicilio conocido en C/ Duque de Rivas, s/n, de Algeciras, Cádiz, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que con fecha 10 de mayo de 2004 se ha dictado Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se impone sanción de despido a don José Luis Leiva Domínguez, quedando la misma a su disposición en la Delegación Provincial de Educación en Cádiz, ubicada en Plaza de Mina, 18 y 19, 2.^a planta, en horario de 9 a 14 horas con el fin de proceder a su notificación, informándole que la sanción de despido surtirá efectos desde su notificación.

Cumplido los trámites de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hará efectiva la sanción de despido.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de Archivo, recaído en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 139/03.

Doña Manuela Ibáñez Avila, que con fecha 27 de abril de 2004 se acuerda dictar Resolución de Archivo del procedimiento de Guarda por solicitud de la madre respecto a la menor N.G.I., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de abril de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de guarda recaído en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 107/03. Don Antonio Amador Camacho y doña Rafaela Heredia Amador, que con fecha 18 de mayo de 2004 se acuerda dictar Resolución de Archivo del Procedimiento por mayoría de edad de la menor T.A.H., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de Archivo, recaído en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 27 y 28/04.

Don Khan Zeeshan Haider y doña Katharina Richmond, que con fecha 1 de junio de 2004 se acuerda dictar Resolución de Archivo por Imposibilidad de Ejecución de la Medida de los menores N. y B-B. R., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 9 de junio de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Sara Torres González, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de abril de 2004 acordando proceder a la notificación de la resolución de inicio de procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento de acogimiento familiar y/o adopción, del expediente núm. 66/02 y 65/03, de los menores: D.T.G. y N.T.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de junio de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2003/41/0115 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de la menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Miguel Amaya Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Amaya Núñez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 28 de mayo de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección arriba reseñado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor E.A.U. asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicha menor.

2.º Acordar el internamiento de ésta en el centro de protección adecuado, bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

3.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a la citada menor, éste queda determinado a partir de la fecha en función del interés de la misma y de sus circunstancias socio-familiares con la frecuencia y duración que permita el régimen de funcionamiento interno del centro en donde esté internada. Dicho régimen de visitas se mantendrá mientras que esta Delegación Provincial o el Organo Judicial competente no estime oportuna su modificación.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán com-

parecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, situada en Calle Luis Montoto, número 89, 3.^a planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 4/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 4/04-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Juan M. Martín Jiménez con DNI núm. 27.528.880-L, de la localidad de Adra (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 8.B/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una

somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 8.B/04-S.

Presunto responsable de la infracción: Entidad Las Vegas, S.L. con NIF B-04450144, de la localidad de Almerimar, El Ejido (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 8/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 8/04-S Presunto responsable de la infracción: entidad Las Vegas, S.L. con NIF B-04450144, de la localidad de Almerimar, El Ejido (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Navarro Rodríguez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 acordando constituir el acogimiento residencial de la menor A.S.N. en el Centro «Santa Beatriz» de El Puerto de Santa María (Cádiz) y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Rebaño de María» de Cádiz.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de mayo de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto de acogimiento familiar en su modalidad de Permanente, con familia extensa, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0058.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.5.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 00/21/0058 relativo al menor A.V.R., a la madre del mismo doña Rosario Vidal Rojas, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor A.V.R., así como asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Dictar resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente del menor A.V.R., con la familia extensa seleccionada a tal fin.
3. Elevar en este acto dicha resolución provisional a definitiva, ante la imposibilidad material de dar trámite de audiencia y oír al menor, constituyéndose el presente acogimiento familiar en su modalidad permanente, cesando con ello en la modalidad simple.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de Desamparo de Menores núms. 02/21/0039 y 0040.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.5.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores números: 02/21/0039 y 0040 relativo a las menores J y M.^aJ.N.V., a la madre de los mismos doña Angeles Vargas Jiménez por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores citados anteriormente, así como la asunción de sus tutelas por ministerio legal. Mantener la vigencia del acogimiento familiar en su modalidad simple con la familia extensa seleccionada a tal fin.

2. Dictar resolución provisional por la que se acuerde el acogimiento familiar en su modalidad permanente de los menores citados anteriormente, con la familia extensa seleccionada.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución del Régimen de relaciones personales de los menores PB y RB con padres, familiares y allegados, acordada en los procedimientos de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.5.04, donde se ha aprobado Régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 00/21/0023 y 0024, 0025 y 0026 relativo a los menores PB Y RB, a la madre de los mismos doña Rosario Bravo Conde.

Huelva, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núms. 02/21/0036 y 0037.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.5.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores números: 02/21/0036 y 0037 relativo a las menores S y J.N.V., a la madre de los mismos doña Angeles Vargas Jiménez por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores S y J.N.V., así como la asunción de sus tutelas por ministerio legal. Mantener la vigencia del acogimiento familiar en su modalidad simple con la familia extensa seleccionada a tal fin.

2. Dictar resolución provisional por la que se acuerde el acogimiento familiar en su modalidad permanente de los menores S y J.N.V., con la familia extensa seleccionada.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: 29/020-P/03.

Nombre y apellidos: Antonio Javier Montiel Benítez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 26.3.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/059-P/03.

Nombre y apellidos: M.^a Carmen Doblas Robles.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 29.3.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/080-P/03.

Nombre y apellidos: David Franco Benítez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 17.2.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/105-P/03.

Nombre y apellidos: M.^a José Verdejo Vaquero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 4.2.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/010-P/02.

Nombre y apellidos: Encarnación Gallego Ortega.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 29.10.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/070-P/02.

Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Fernández Ramos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 20.2.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/088-P/02.

Nombre y apellidos: Carmen Natalia Scott Peña.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 15.3.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/014-P/03.

Nombre y apellidos: Rosa M.^a Jimena Muñoz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 20.2.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/122-P/03.

Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Pardo Díaz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 29.3.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/014-P/04.

Nombre y apellidos: Gemma Ríos Mayorga.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 10.2.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/027-P/04.

Nombre y apellidos: Cristina Serrano Jaime.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 26.3.2004 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 28 de mayo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido a Importación Albayzín SL, NIF núm. B92274034.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, 1 -29001 Málaga-, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación al objeto de notificarle:

1. Inicio de Actuaciones Inspectoras en el Expte. 2004.41.851.120, para la comprobación de la situación tributaria, en los años 2001, 2002 y 2003, en relación con el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

2. Se han constatado los siguientes hechos:

El obligado ha declarado en los Modelos 565 de los vehículos matriculados por la empresa en los años 2001, 2002 y 2003, unas Bases Imponibles que podrían ser inferiores a las que correspondía declarar, habiendo ingresado una Cuota inferior a la que le correspondía.

Todo ello referido al sujeto pasivo Importación Albayzín S.L., NIF núm. B-92274034, con domicilio en Duquesa de Parcén, núm. 6 (29001) Málaga.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a Fernández Alonso, José y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medi-

das Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
53600	Jerez	Plaza de las Marinas, 1- Jerez de la Frontera
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36

Interesado: FERNANDEZ ALONSO, JOSE
NIF/CIF 23.780.958Q OFICINA 18600 N° EXPEDIENTE : 612.077-G-1002
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: FERROCARZA, SL
NIF/CIF B18216051 OFICINA 18600 N° EXPEDIENTE : 599.698-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES ALORA, SL
NIF/CIF B29831450 OFICINA 29600 N° EXPEDIENTE : 597.290-G-0001
ACTO: DILIGENCIA DE PUESTA MANIFIESTO EXPTE. Y PLAZO DE ALEGACIONES

Interesado: UNION BRISOL, SL
NIF/CIF B92174937 OFICINA 29600 N° EXPEDIENTE : 620.924-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: COMANSOL 2001, SL
NIF/CIF B92236041 OFICINA 29600 N° EXPEDIENTE : 617.635-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: CUBIERTAS BELYCO, SL
NIF/CIF B11739471 OFICINA 53600 N° EXPEDIENTE : 605.411-G-1001
ACTO: INICIO PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: EXCAVACIONES MOFECA, SL
NIF/CIF B1177221495 OFICINA 53600 N° EXPEDIENTE : 679.398-E-0001
ACTO: INICIO PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: REALIZACIONES DE OBRAS JEREZANAS, SL
NIF/CIF B11716834 OFICINA 53600 N° EXPEDIENTE : 680.733-E-0001
ACTO: INICIO PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: CUBIERTAS BELYCO, SL
NIF/CIF B11739471 OFICINA 53600 N° EXPEDIENTE : 680.732-E-0001
ACTO: CAMBIO DE UNIDAD Y TERCERA CITACION INICIO ACTUACIONES

Interesado: GONZALEZ REYES, BENITO Y MARISCAL CARRASCO, CONCEPCION
NIF/CIF 31.487.157L/31.497.076W OFICINA 53600 N° EXPEDIENTE : 624.833-G-1001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: CONSTRUCTORA ALGESIERRA, SL
NIF/CIF B11716826 OFICINA 53600 N° EXPEDIENTE : 613.240-G-1001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: MARMOTRANS, SL
NIF/CIF B91018754 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 614.742-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: DECORLUZ ILUMINACION, SL
NIF/CIF B41833633 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 622.311-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ANDACOM XXI, SL
NIF/CIF B91125542 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 610.726-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: HARDOFT ASSISTANCE, SL
NIF/CIF B41681487 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 604.104-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SHOP CHAIN, SL
NIF/CIF B53624540 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 606.049-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: GANADOS EL VILLAR, SL
NIF/CIF B41817958 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 623.727-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: P. Y E. RIMALDIZ, SL
NIF/CIF B41999517 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 602.512-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO de 24 de mayo de 2004, sobre aprobación inicial de Modificación Puntual (segunda) de Normas Subsidiarias. (PP. 1805/2004).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén),

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual (Segunda) de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactada por el Arquitecto don Joaquín González Sánchez. Dicha Modificación, que no afecta al modelo ni a la ordenación estructural, ni supone aumento de aprovechamiento de ningún terreno, ni desafecta suelo con destino público, consiste en nueva redacción de los arts. 6.1.11.6; 6.2.2.1; y 6.3.11 de las normas urbanísticas. En consecuencia, se expone al público dicha Modificación Puntual, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2004.- El Alcalde, Pedro Medina González.

AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA

ANUNCIO de acuerdo de iniciación de expediente de adopción de escudo y bandera. (PP. 1655/2004).

Don Miguel Fco. Lara Egea, Alcalde-Presidente del Concejto Abierto de Benitagla (Almería).

Hace saber: Que adoptado Acuerdo por la Asamblea Vecinal con fecha 9.5.2004 de iniciación para dotar a este Municipio de los símbolos gráficos (escudo) y vexilológico (bandera), se somete el expediente a información pública durante un plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Benitagla, 10 de mayo de 2004.- El Alcalde, Miguel Fco. Lara Egea.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON

EDICTO de 12 de mayo de 2004, de exposición pública, expediente de adopción, escudo y bandera municipal. (PP. 1804/2004).

El Ayuntamiento de esta villa en Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrado el día siete de mayo de dos mil cuatro, se ratificó en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Pleno, celebrado el pasado día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el que aprobó por mayoría absoluta la adopción de Escudo de Armas, Bandera y Reglamento de Honores y Distinciones y Protocolo de este municipio y esta-

bleció la base jurídica reguladora del uso de su signo de identidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación en el BOJA, pueda examinarse el expediente que obra en este Ayuntamiento, cual preceptúa la Ley 6/2003 de 9 de octubre (BOJA núm. 210, de 31.10.2003) «Ley de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía».

Cañaverall de León, 12 de mayo de 2004.- El Alcalde-Presidente, Patricio Castañeda Martín.

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX

EDICTO de 27 de abril de 2004, sobre adopción de Escudo y Bandera. (PP. 1654/2004).

Por el presente se hace saber que, iniciado el procedimiento para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, se somete a información pública por período de veinte días, el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dehesas de Guadix, 27 de abril de 2004.- El Alcalde, Juan Valero Hernández.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DE HUELVA

APROBACION inicial proyecto modificación Estatutos. (PP. 1817/2004).

Doña Carmen Domínguez Sierra, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios «Ribera de Huelva». Higuera de la Sierra (Huelva).

Hace saber: Que el Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión extraordinaria el día 30 de abril del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

Expediente que se expone al público en la Secretaría de la citada Entidad Local y en las de los Ayuntamientos Man-

comunados, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo y presentar las alegaciones u observaciones que considere a su derecho, por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de todos los Ayuntamientos considerados y en el de la propia Mancomunidad.

Lo que se hace público, para general conocimiento en Higuera de la Sierra a cinco de mayo de dos mil cuatro.

SDAD. COOP. AND. INVERPASA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1900/2004).

Inverpasa, S. Coop. Andaluza en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Los Palacios el día 1.6.04 se acuerda por unanimidad de todos los socios la disolución de la entidad «Inverpasa S. Coop Andaluza» y el nombramiento de la socio liquidadora.

Los Palacios, 2 de junio de 2004.- La Liquidadora, Carmen Utrilla Escamilla con NIF 28.698.732-E. El Secretario, José Utrilla Escamilla, NIF 79.194.957-T.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

ANUNCIO de convocatoria de concurso-oposición para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 1803/2004).

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Secretario General, cuyas bases han sido aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 2004, y estarán a disposición de los aspirantes en la sede de esta Cámara, sita en calle Sagunto núm. 1 de Linares.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de esta publicación.

Linares, 24 de mayo de 2004.- El Presidente, Alfonso L. Navarro Conde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63